



Numero de boletin: 28868

Fecha: 27/10/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56431---ACUERDO 3512 / 2016 ACUERDO / 2016-10-19
56460---DECRETO 2965 / 2016 DECRETO / 2016-09-16
56424---DECRETO 3155 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56446---DECRETO 3162 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56448---DECRETO 3163 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56430---DECRETO 3165 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56444---DECRETO 3166 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56429---DECRETO 3167 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56437---DECRETO 3170 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56441---DECRETO 3171 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56438---DECRETO 3172 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56450---DECRETO 3173 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56453---DECRETO 3174 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56447---DECRETO 3175 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56451---DECRETO 3177 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56427---DECRETO 3178 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56442---DECRETO 3179 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56443---DECRETO 3180 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56452---DECRETO 3181 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56425---DECRETO 3182 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56426---DECRETO 3184 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56439---DECRETO 3185 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56436---DECRETO 3193 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56440---DECRETO 3194 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56435---DECRETO 3211 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56434---DECRETO 3212 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56449---DECRETO 3219 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56433---DECRETO 3223 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56428---DECRETO 3224 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56445---DECRETO 3229 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56432---DECRETO 3232 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56423---DECRETO 3245 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56422---RESOLUCIONES 1838 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-16

56454---RESOLUCIONES 1839 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-18
56455---RESOLUCIONES 1846 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-19
56456---RESOLUCIONES 1847 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-19
56457---RESOLUCIONES 1860 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-20
56458---RESOLUCIONES 1861 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-20
56459---RESOLUCIONES 1862 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-20
56463---RESOLUCIONES 207 / 2016 RESOLUCION / 2016-08-12
56461---RESOLUCIONES 290 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-07
56462---RESOLUCIONES 304 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

Sección Avisos

202025---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12174/16
202022---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18964/16
202021---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20747/16
202024---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21450/16
201880---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 16.078-D-2016
201999---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
201824---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201996---JUICIOS VARIOS / ALDONATE MARIO DOMINGO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201769---JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO
201990---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA SOLER S.A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
201920---JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L.
201874---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201998---JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
201952---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15
201944---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN
201963---JUICIOS VARIOS / F. Y F. - S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
201987---JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)
202019---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO ALFREDO SIMON Y OTROS C/LA CALETA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
201948---JUICIOS VARIOS / MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA C/ SUCESORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A
201981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE
201984---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
201982---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L.
201731---JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN
202023---JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ CASALE DAVID SEBASTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.
201907---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/16

201911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/16

201960---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PRONVICIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 58/2016

201959---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 59/2016

202017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES-LIC. N° 05/2016

202037---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 06/2016

201991---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN LIC PUB N °30/2016

201941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - RECTIFICACION

201995---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEC. DE DEPORTES NACION- LICITACION N° 02/2016

201831---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. N° 05/2016-FE DE ERRATAS

201836---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD LICITACION PUBLICA N° 03/2016

202007---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC PUB N°12/16

202038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 33/2016

201919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 29/2016

201918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 31/2016

202010---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACION PUBLICA N° 4/16

202042---SOCIEDADES / ASOC. DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

202043---SOCIEDADES / ASOC. DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

202029---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, SAN ANTONIO

202030---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA

202032---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TALLERES Y BIBLIOTECA POPULAR MARCO MANUEL DE AVELLANEDA

202031---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS BARRIENTOS LTDA

202035---SOCIEDADES / EL MOLINO GASTRONOMIA S.R.L.

202004---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

202033---SOCIEDADES / SANTA MARIA DISTRIBUCIONES SRL

201900---SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

201902---SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

202040---SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

202041---SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

202009---SUCESIONES / ACOSTA CARLA MARÍA ISABEL

201970---SUCESIONES / ARGENTINO AMERICO ESCOBAR

202026---SUCESIONES / DANIEL GUIDO DANTUR

201992---SUCESIONES / DOMINGO ALFREDO ORTEGA
201988---SUCESIONES / ELSA GONZALEZ
202018---SUCESIONES / FRANCISCA ROXANA NIETO
201955---SUCESIONES / GLADYS DEL CARMEN RUIZ
202028---SUCESIONES / HERMINIA MEDINA
201980---SUCESIONES / HERMINIO MARIA JUAREZ
201949---SUCESIONES / HUGO FERNANDO GORENA
201954---SUCESIONES / HUGO LANUS
201956---SUCESIONES / IBAÑEZ BENJAMIN ROSENDO
202020---SUCESIONES / JACINTO CASADO
202036---SUCESIONES / JOSE OSCAR LAZARTE
202008---SUCESIONES / JUAN CARLOS ACOSTA
201976---SUCESIONES / JUAN DOMINGO PAZ
202013---SUCESIONES / JUAREZ ANSELMO NICASIO
202015---SUCESIONES / LAMONTANARO VITANGELO
202011---SUCESIONES / LUNA DANIEL ADUARDO
201964---SUCESIONES / MANUELA OLGA FLORES
202039---SUCESIONES / MARÍA CRISTINA ELOISA GANDUR
201977---SUCESIONES / ORELLANA,FATIMA CRISTINA
202027---SUCESIONES / ORLANDO RUIZ
202016---SUCESIONES / RAMON ROSA CARRIZO
202034---SUCESIONES / SARAVIA SANTOS JAVIER
201973---SUCESIONES / TOLAY ANGELA VENTURA
201967---SUCESIONES / TORRES, DANIEL ERNESTO
201965---SUCESIONES / VALENTIN DEL CARMEN MOLINA
201978---SUCESIONES / VITALE RUBINO

ACUERDO 3512 / 2016 ACUERDO / 2016-10-19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3512, del 19/10/2016.

VISTO:

El Expediente N° 1345-270-CFG-16, por el cual se plantea la necesidad de normatizar las actuaciones de las Delegaciones Fiscales destacadas en los Organismos Descentralizados y en los Entes Autárquicos de la Provincia, a efectos de eficientizar los mecanismos de control vigentes; y

CONSIDERANDO:

Como antecedente diremos que mediante Acuerdo N° 561 de fecha 13/03/2013 se creó la Oficina de Intervención de Ordenes de Pagos de este Tribunal de Cuentas y se dispuso la intervención en las Resoluciones emitidas por los Organismos Centralizados, a efectos de dar curso favorable a las Ordenes de Pago emitidas contra la Tesorería General de la Provincia.

Teniendo en cuenta que a los Organismo Descentralizados y Entes Autárquicos de la Provincia que emiten órdenes de pago contra sus propias tesorerías, no los incluye el Acuerdo antes citado y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por los Arts. 78 y 80 de la Constitución Provincial y por los Arts. 124, en su parte pertinente y 131 inc. 9) y cctes. de la Ley 6970, con el objetivo de lograr un control más eficaz de las Resoluciones que emiten estos Organismos y Entes por las que se dispone la aprobación y pagos de los Certificados de Obra, de Redeterminación de Precios y de Acopio de Materiales, así como las que disponen adjudicación y pagos de Compras de Insumos y/o Servicios, corresponde normatizar las actuaciones de las Delegaciones Fiscales destacadas en dichos Organismos.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DISPONER que las Resoluciones emitidas por los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, por las cuales se dispone la aprobación y pagos de Certificados de Obra, de Redeterminación de Precios y de Acopio de Materiales, que sean sometidas a control en los términos del Art. 124 y concordantes de la L.A.F. en Delegación Fiscal, deberán ser intervenidas con firma y sello del Ingeniero Fiscal actuante y del Contador Fiscal delegado en el Organismo, quienes insertaran la leyenda "sin observaciones".

ARTICULO 2°: DISPONER que las Resoluciones emitidas por los Organismos Descentralizados y Autárquicos que dispongan la adjudicación y pagos de Compras de Insumos y/o Servicios, que sean sometidas a control en los términos del Art. 124 y concordantes de la L.A.F. en Delegación Fiscal Interviene el Contador Fiscal destacado en el Organismo con su firma y sello quien insertará la leyenda "Sin observaciones".

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 56460

DECRETO 2965 / 2016 DECRETO / 2016-09-16

DECRETO N° 2.965/1, del 16/09/2016.

VISTO, que el Gobierno de la Provincia de Tucumán participará de la "51° Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicios" - Expo Tucumán 2016, organizada por la Sociedad Rural de Tucumán, que se llevará a cabo desde el 15 al 25 de septiembre del corriente año en el predio ferial de Cevil Redondo, y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se montará un stand para mostrar las actividades que viene desarrollando el Superior Gobierno de la Provincia, y para ello se afectará a nueve (9) empleados de la Administración Pública Provincial.

Que en orden a las tareas que cumple el personal afectado, se estima del caso otorgarles un adicional conforme las previsiones del Art. 22° inc. 8) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase por única vez al personal de la Administración Pública Provincial, que se detalla en el anexo único del presente decreto, un adicional no remunerativo y no bonificable por la suma de \$3.000 (pesos tres mil) a cada uno, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente por la suma total de \$27.000.- (pesos veintisiete mil), a las partidas presupuestarias específicas de la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

NOMBRE D.N.I. N°: Gonzalez, Angela del Valle 14.504.104; Pellegrini, Florencia 32.413.247; Rojano, Sandra Noemí 17.270.497; Gacioppo, Silvia Susana 13.628.771; Quinteros, Nadia Melissa 32.863.634; Saralegui Duhart, Carolina Inés 28.680.391; Moreno, Claudia Cecilia 18.629.393; Barrera, Ana María 16.539.583; Jendrreyko, Débora Silvia 26.024.875.-

Aviso número 56424

DECRETO 3155 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.155/3(ME), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 1.067/369-U-2016

VISTO que se hace necesario autorizar al Dr. Sisto Benjamín Terán, Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje se realizará usando la vía aérea y tendrá como objetivo que dicho funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo a fin de tratar temas relacionados con los programas de dicha Secretaría, durante los días 4 al 6 del mencionado mes y año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Dr. Sisto Benjamín Terán, Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse -en misión oficial- el 4 de octubre de 2016 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, allí asistirá a reuniones previstas relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 4 y 6 del mencionado mes y año. El citado funcionario viajará por vía aérea y deberá retornar a nuestra provincia el 6 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-, en el Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56446

DECRETO 3162 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.162/14 (SSC), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 85.059/213-2016 y agdos.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0713/16 (UTP D-1) de fecha 19/04/16 (Fs. 122), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, del cabo de la repartición, señor Carlos Segundo Márquez; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado revistaba en situación de disponibilidad por enfermedad, conforme Resolución N° 0386/13 (D-1 SL) del fecha 28/02/13 (Fs. 28);

Que por Resolución N° 1804/15 (D-1 SL) del 07/07/15 el causante pasó a revistar en situación pasiva por enfermedad, por aplicación del Art. 116 de la Ley N° 3823;

Que en fecha 07/09/15 la Junta Médica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición concluye que el causante no resulta apto para la función policial (Fs. 86/87);

Que a Fs. 92/94 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional dictamina al solicitante, en fecha 06/10/15, una incapacidad total del 70% a los fines previsionales;

Que la División Sumarios e Informaciones Administrativas de la Policía de Tucumán emite el informe de su competencia a Fs. 100; y a Fs. 102/103 la División Antecedentes Personales de la repartición acompaña la planilla prontuarial del causante;

Que a Fs. 113/114 interviene la oficina de Asesoría Médica UDAI Río Cuarto que procede a visar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones los artículos 14 Inc. 9) y 21 Inc. a) de la Ley N° 3.886 (de Retiros y Pensiones Policiales) y el Art. 8 Inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (acto ajeno al servicio); Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa legal citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 126 (Dictamen N° 1800 del 14/09/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del cabo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señor Carlos Segundo MARQUEZ, DNI N° 25.735.386, clase 1976, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14° inciso 9°) en concordancia con el artículo 21° inciso a) de la Ley N° 3886 y el artículo 8 inciso a) del Decreto N° 1049/14-73.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3163 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.163/14 (SSC), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 85.068/213-R-2.016.

VISTO estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0919/16 (UTP-D-1) de fecha 03/05/16 (fs. 89/89 vta.), solicita se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo 1° José Marcelo Romero; y

CONSIDERANDO: Que el citado empleado se encuentra en situación de disponibilidad por enfermedad, por aplicación del Art. 114 inc. 2) de la Ley N° 3.823, conforme Resolución N° 1380/13 (D-1 S.L.) dictado por Jefatura de Policía con fecha 14/05/2013 (fs.12);

Que a fs. 62/63 La Junta Medica de la Unidad de Tramite Previsional de la Policía de la Provincia, le confiere al recurrente un 70% de Incapacidad Total;

Que a fs. 67 se agrega Foja de Servicios del peticionante;

Que a fs. 77/78 se produce el visado favorable de Asesoría Médica de Medicina Prestacional del ANSES - UDAI - RIO CUARTO, compartiendo las conclusiones de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán;

Que a fs. 84 interviene División Antecedentes personales de la repartición;

Que a fs. 86 la División Sumarios e Informes Administrativos de la Policía de Tucumán emite el informe de su competencia;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 14°, inciso 9), 21 inciso a) de la Ley N° 3.886/72 (Retiros y Pensiones Policiales) y art. 8 inciso a) apartado 3) del Decreto Reglamentario N° 1049/14 de fecha 09/04/73 (acto ajeno al servicio);

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 93, (Dictamen N° 1557 de fecha 17/08/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Cabo 1°, del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Sr. José Marcelo ROMERO D.N.I. N° 16.753.853, clase 1964, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, inciso 9), 21 inciso a) de la Ley N° 3.886/72 (Retiros y Pensiones Policiales) y art. 8 inciso a) apartado 3) del Decreto Reglamentario N° 1049/14 de fecha 09/04/73 (acto ajeno al servicio).

Artículo 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo a las causas pendientes de resolución que pudiera registrar el causante.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial.-

Aviso número 56430

DECRETO 3165 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.165/14 (SSC), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 888/215-2015.-

VISTO que por las presentes la Dirección General de Institutos Penales gestiona la incorporación a la Planta Permanente de la repartición del agente transitorio, el Sr. Raúl Joaquín Jotallan y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal de la repartición emite su informe a fs. 08;

Que a fs. 06/07 se agrega foja de servicio del agente;

Que a fs. 12/13 se agrega planilla de cargos de la repartición de donde surge que se cuenta con vacantes suficientes;

Que el Decreto N° 1036/3 (ME)-11 dispone en su Art. 5° que el personal transitorio del escalafón seguridad que se encontrare prestando servicio al 1° de marzo de 2011 será titularizado en Planta Permanente en el grado de agente, conforme el interesado cumple el trámite correspondiente que permita instrumentar la medida;

Que de las presentes actuaciones surge que el agente Jotallan no fue titularizado oportunamente por registrar una causa pendiente de resolución, de la cual fue sobreseído conforme consta en la Cedula de Notificación N° 3037 de fecha 16/10/13 obrante a fs. 05 Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs 18 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen N° 1.305 de fecha 14/07/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el grado de agente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO PENALES, al Sr. Raúl Joaquín JOTALLAN, D.N.I. N° 30.579.303, clase 1983 que actualmente se desempeña como personal Transitorio de la repartición, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 54, SAF-MGJS- Dirección de Administración de institutos Penales, Programa, 11, Unidad de Organización 260, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Finalidad 2, Función 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Principal 100 -Personal-, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales 113, 114, 115, 116,117,118,141 y 151, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56444

DECRETO 3166 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.166/14 (SSC), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 544/215-2015.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales gestiona la incorporación a la planta permanente de la repartición del agente transitorio, Sr. Pablo Diego Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 15 la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Provincial informa que el Sr. Pablo Diego Rodríguez, DNI N° 26.412.667, es personal transitorio de la Dirección General de Institutos Penales, conforme Decreto N° 924/7 (SSC) de fecha 04/04/08 (Fs. 07/09);

Que a Fs. 05 obra Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia, a Fs. 06 obra Certificado de Antecedentes de la Policía de Tucumán y a Fs. 12/14 obra foja de servicios del causante;

Que el Decreto N° 1036/3 (ME)-11, dispone en su Art. 5° que el personal transitorio del escalafón seguridad que se encontrare prestando servicios al 1° de marzo de 2011, será titularizado en Planta Permanente en el grado de agente, conforme el interesado cumpla el trámite correspondiente que permita instrumentar la medida;

Que el causante no fue considerado oportunamente para su designación en planta permanente por registrar una causa judicial pendiente de resolución, de la cual fue sobreseído, de acuerdo a la constancia obrante a Fs. 02;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo. Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 54 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 38/39 (Dictamen N° 2991 del 9/12/2015);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el grado de agente de planta permanente de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, al Sr. Pablo Diego RODRIGUEZ, DNI N° 26.412.667, clase 1978, que actualmente se desempeña como personal transitorio de la repartición, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 54 SAF MGJS - DIR. DE ADM. D. GRAL DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11, Unidad de Organización 260, Denominación DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales 113, 114, 115, 116, 117, 118, 141 y 151, según corresponda, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3167 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.167/14 (MGJyS), del 30/09/2016.

VISTO, los Decretos Nro. 270/14 (MGJyS) del 16/11/2.015; 601/14 (MGJyS) del 14/12/2.015, 313/14 (MGJyS) del 12/02/2.016, 1.121/14 (MGJyS) del 14/04/2.016 y 1.345/14 (MGJyS) del 06/05/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaran como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a los Sres. Marcos René Rodríguez, Ana Gabriela Delgado, Camila Sol Varela, Ángel Abel Aguirre, Rubén El Chayer, Liliana Osore, Gonzalo Agustín Juárez, Xenia Gisel Manuquían, Paola Viviana Heredia, Lila Ester Toledo, Miguel Ángel Heredia, José Luis Mendoza y Esteban Exequiel Delgado, resulta pertinente dejar sin efecto el mismo, únicamente en lo que se refiere a tales designaciones.

Que asimismo, se estima procedente designar a los Sres. Facundo Mariano Corrales, Guillermo Antonio Cardozo, Jessica de los Ángeles Moreno, Ana Paola Arias, Pablo Alberto Monasterio, Luciana Rosa González, María Jacinta Racedo, Miguel Adolfo Mentz, Francisco Humberto Diaz, Alberto Edgardo Sarmiento, Marco Antonio Ituarte, María Fernanda Bidegorry, Enrique Alberto Serrisuela, Hugo Cesar Conegliano y Nila Belén Vera Mainero, como Personal de Gabinete de este Ministerio, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del 30 de Septiembre de 2016, los Decretos Nro. 270/14 (MGJyS) del 16/11/2.015; 601/14 (MGJyS) del 14/12/2.015, 313/14 (MGJyS) del 12/02/2.016, 1.121/14 (MGJyS) del 14/04/2.016 y 1.345/14 (MGJyS) del 06/05/2.016, únicamente en lo que se refiere a las designaciones como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, de las siguientes personas por la causal señalada precedentemente: Marcos René RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.457.467, Categoría 17 Ana Gabriela DELGADO, D.N.I. N° 32.749.966, Categoría 16 Camila Sol VARELA, D.N.I. N° 40.237.359, Rango Subsecretario Ángel Abel AGUIRRE, D.N.I. N° 30.539.604, Categoría 22 Rubén El CHAYER, D.N.I. N° 17.136.775, Categoría 16 Liliana OSORES, D.N.I. N° 27.809.291, Categoría 18 Gonzalo Agustín JUAREZ; D.N.I. N° 39.574.441, Categoría 20; Xenia Gisel MANUQUIAN, D.N.I. N° 34.281.063, Categoría 20; Paola Viviana HEREDIA, D.N.I. N° 24.277.682, Rango Subsecretario; Lila Ester TOLEDO, D.N.I. N° 17.494.339, Rango Subsecretario; Miguel Ángel HEREDIA, D.N.I. N° 34.357.347, Categoría 24; José Luis MENDOZA, D.N.I. N° 14.660.570, Categoría 18; Esteban Exequiel DELGADO D.N.I. N° 26.506.518 Categoría 16;

ARTICULO 2°.- Designase a partir del 1 de Octubre del 2016, como Personal de Gabinete del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica, a las personas que se

detallan seguidamente, dejándose establecido que las mismas desempeñaran las tareas que le asigne el señor Ministro del área, según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la citada norma legal: Facundo Mariano CORRALES, D.N.I. N° 29.879.284, Categoría 17; Guillermo Antonio CARDOZO, D.N.I. N° 13.189.783, Categoría 16; Jessica de los Ángeles MORENO, D.N.I. N° 36.534.122, Rango Subsecretario; Ana Paola ARIAS, D.N.I. N° 26.400.465, Categoría 22; Pablo Alberto MONASTERIO, D.N.I. N° 16.033.822, Categoría 16; Luciana Rosa GONZALEZ, D.N.I. N° 37.188.844, Categoría 18; María Jacinta RACEDO, D.N.I. N° 30.177.535, Categoría 20; Miguel Adolfo MENTZ, D.N.I. N° 17.892.783, Categoría 20; Francisco Humberto DIAL, D.N.I. N° 25.843.378, Categoría 21; Alberto Edgardo SARMIENTO, D.N.I. N° 24.279.431, Categoría 21; Marco Antonio ITUARTE, D.N.I. N° 31.770.058, Categoría 20; María Fernanda BIDEGORRY, D.N.I. N° 33.756.837, Categoría 24; Enrique Alberto SERRISUELA, D.N.I. N° 11.279.666, Categoría 18; Hugo Cesar CONEGLIANO, D.N.I. N° 12.560.169, Categoría 20; Nila Belén VERA MAINERO, D.N.I. N° 36.540.028, Categoría 16;

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56437

DECRETO 3170 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.170/3 (SH), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 300/195-A-2016.

VISTO que resulta necesario incrementar el crédito de la Partida Principal 100 "Gastos en Personal", del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, por la suma de \$320.000, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro" para dotar de crédito al Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, y la Partida Subparcial 912, para incrementar en el organismo recurrente el Recurso 18111 "De la Administración Central", que financiará la pertinente estructura de gastos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1841 del 20 de setiembre de 2016, obrante a foja 12 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

A la: Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08: Transferencias Figurativas al EATMS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, increméntase en la: Jurisdicción 69: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), Figurativo del Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, el que financiará la siguiente estructura de gastos: - Programa 11: U.O. N° 961: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), todo del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3171 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.171/3 (SH), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 418/370-G-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación tramita la liberación a cuenta de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Principal 500 - Transferencias-, del Programa 12 "U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a los efectos de contar con crédito suficiente para atender el pago de subsidios que otorga el Gobierno Provincial.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 20/3-SH del 6 de enero de 2016, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2016, con excepción de las partidas de bienes de consumo y servicios no personales y transferencias corrientes, pudiendo de esta última disponer de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que en consecuencia, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1866 del 22 de septiembre de 2016, adjunto a foja 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACION Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Programa 12 -U.O. N° 040 GOBERNACION Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION -Subsidios varios-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 -GOBERNACION Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION -Subsidios varios-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2016:

-La suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500.-), correspondiente al saldo de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Subparcial 513 - Becas-.

-La suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$2.410.000.-), correspondiente al saldo de la cuota compromiso del 4° Trimestre de la Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas-.

-La suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$4.265.000.-), correspondiente al saldo de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro-.

-La suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.205.500.-), correspondiente al saldo de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3172 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.172/3 (SH), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 484/374-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia solicita asignación temporaria de funciones de mayor jerarquía y asimismo disponer la correspondiente habilitación de firmas, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado ante la necesidad de realizar reemplazos debido a la vacación anual ordinaria concedida a la Sub Tesorera General de la Provincia mediante Resolución Interna N° 713/2016 T.G.P. del 21 de septiembre de 2016, a partir del 13 de octubre de 2016, por el término de trece (13) días.

Que para posibilitar el normal funcionamiento de la repartición resulta necesario encomendar temporariamente las funciones inherentes a los cargos de Sub Tesorera General de la Provincia y de Jefe del Departamento de Egresos Financieros, respectivamente.

Que por lo tanto corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Art. 11º, inc. 1) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 17.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asígnanse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- las funciones inherentes a los cargos de mayor jerarquía, conforme se detalla a continuación y asimismo, dispónese la correspondiente habilitación de firmas:

SUB- TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA a la Jefa del Departamento de Egresos Financieros C.P.N. GRACIELA ELVIRA MAZZA DE MARTINEZ, planta permanente, categoría 22, desde el 13 y hasta el 31 de octubre de 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS FINANCIEROS al señor MARIO JOSÉ AREDES, planta permanente, categoría 21, desde el 13 y hasta el 31 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a efectuar las liquidaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 500 -TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-. del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56450

DECRETO 3173 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.173/5(MEd), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 014993/230-S-11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Gladys del Valle Soria, personal auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita reconocimiento y pago de haberes adeudados, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Soria, solicita el pago correspondiente al período del 08 de julio de 2.010 al 11 de Julio de 2.011, en razón de haber cumplido funciones como personal auxiliar en la Escuela Secundaria "Congreso de Tucumán" con anterioridad al Decreto de designación.

Que a fojas 4/5 obra copia de Resolución Ministerial N° 555/5(MEd) de fecha 30 de junio de 2.010 mediante la cual se propuso al Poder Ejecutivo la designación de la Soria en el cargo antes mencionado.

Que a fojas 6/10, se agrega copia del Decreto N° 2174/5(MEd) de fecha 27 de junio de 2.011 de designación de la señora Soria, sin disponer reconocimiento alguno por servicios anteriores.

Que a fojas 12, se adjunta copia del Acta N° 79/10, donde se designa que se procedió a la Toma de Posesión del cargo por parte de la agente.

Que a fojas 13/72, se agrega copias de planillas de asistencia del período reclamado, donde se acredita la efectiva prestación de servicios.

Que a fojas 103 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 104, Dirección General de Presupuesto informa imputación presupuestaria.

Que analizadas las constancias de autos se advierte que el derecho al reconocimiento y pago reclamado obedece al hecho de que la señora Soria prestó efectivamente servicios con anterioridad a la fecha de notificación del Decreto de designación. No reconocer tales prestaciones implica conculcar los intereses de los particulares en beneficio del Estado Provincial.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 0045/16 (fojas 98).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados como personal auxiliar en la Escuela Secundaria "Congreso de Tucumán", desde el 08 de julio de 2.010 al 11 de julio de 2.011, por la agente Gladys del Valle Soria (DNI N° 25.213.412), personal dependiente del Ministerio de Educación, en razón a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, atento al reconocimiento efectuado en el artículo precedente, a practicar la pertinente liquidación a través de la Dirección de Sistemas por la suma total de \$25.311,37 (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), a la agente Gladys del Valle Soria (DNI N° 25.213.412), personal dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle obrante

a fojas 103:

Detalle	Monto
Haberes bruto	24.196,38
Contrib. Obra Social	301,73
Contrib. Previsionales	681,90
ART	131,36
Total para Decreto	25.311,37

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto que demande la ejecución del presente instrumento a: Jurisdicción 36 SAF MED Sec. Gest. A. Ministerio de Educación - Programa 15 U.O N° 390 - Dirección de Educación Secundaria Finalidad/Función 347 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O N° 390 - Dirección de Educación Secundaria - Partida Subparcial 121 Retribución del cargo y demás Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 127 - 131 - 141 y 151) según corresponda - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto Gral. Año 2016.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56453

DECRETO 3174 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.174/5 (MEd), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 007528/230-S-15.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Subdirector de Informática del Ministerio de Educación solicita una nueva designación en planta temporaria, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, de los ingenieros David Ricardo Martínez y Raúl Ramón Morales, que a la fecha cumplen funciones en la mencionada área en igual carácter pero con una remuneración equivalente a la Categoría 19, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/23 se adjuntan fojas de servicios y antecedentes personales y a fojas 24/25 obra Decreto N° 941/5 (MEd) de fecha 20 de abril de 2.015 por el cual se designa a los agentes propuestos con su actual remuneración.

Que a fojas 26 toma intervención el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

Que a fojas 34 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación Presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 36 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que el pedido de autos se encuentra reglado en las disposiciones de los artículos 40, Inciso 3) y 43 de la Ley N° 5.473.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 37 (Dictamen Fiscal N° 2.984/15),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejase establecido que la designación de los ingenieros David Ricardo MARTINEZ (DNI N° 27.883.123) Y Raúl Ramón MORALES (DNI N° 27.575.050), dispuestas por Decreto N° 941/5 (MEd) de fecha 20 de abril de 2.015, será con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del personal de la Administración Pública Provincial y no con la que se refiere en el mencionado instrumento legal, a partir de la notificación del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a: Jurisdicción 36 SAF MED Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U. O. N° 329: Ministerio de Educación; Part. Sub-Parcial 121 - Retribución del cargo y demás sub-parciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3175 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.175/5 (MEd), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 015046/230-D-15.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación del alquiler de un inmueble ubicado en calle Junín N° 941 de San Miguel de Tucumán, donde funcionan las oficinas del PROMEDU 2 y el Área Contable de la Dirección de Educación Media, dependientes del Ministerio de Educación por el periodo de tres años, mediante contratación directa, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Subcontaduría de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación solicita la renovación del alquiler del citado inmueble, ya que el vencimiento del contrato operó el día 24 de enero de 2.016, según lo establecido en su clausula segunda (fojas 03/04).

Asimismo, encuadra la presente contratación en los términos del Inciso 4), del Artículo 59 de la Ley N° 6.970 (fojas 01).

Que obra propuesta locativa suscripta por la administradora provisoria de la Sucesión Esteban Rodolfo Hayward (fojas 02).

Que se agrega Certificado de Cumplimiento Fiscal, constancia de inscripción ante AFIP y DGR, sentencia de designación de Administradora Provisoria de la Sucesión de Esteban Rodolfo Hayward y aceptación de la misma (fojas 05/10).

Que el Secretario de Estado de Gestión Administrativa justifica la contratación directa en los términos del Inciso 4), del Artículo 59 de la Ley N° 6.970 y atento a la conveniencia de no incurrir en gastos de mudanza y garantizar el desarrollo ininterrumpido de las actividades que se llevan a cabo en esa dependencia" (fojas 16).

Que la Dirección de Comercio Interior en el informe de su competencia concluye que: "... se considera adecuada y razonable la renovación del inmueble sub examine, conforme los extremos legales analizados (Artículo 59, Inciso 4), de la Ley N° 6.970 de AF y SCSPP Y Artículo 91 del Anexo correspondiente al Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23 de Abril de 2.009), siendo el inmueble sito en calle Junín N° 941 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el único con las características y precios acorde al mercado en la zona de influencia, lo que por su conveniencia - tanto técnica como económica- justifica la renovación del alquiler" (fojas 17/18).

Que se agrega informe de dominio actualizado en el que consta la titularidad de la propiedad en cabeza del señor Esteban Rodolfo Hayward, hoy fallecido (fojas 24/25).

Que Contaduría General de la Provincia emite informe sin formular objeciones a lo solicitado (fojas 27).

Que el Área de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación indica que el "...inmueble se encuentra en un estado bueno en general", efectúa algunas observaciones y acompaña fotografías (fojas 32/36).

Que la Unidad de Reconversión del Espacio Público en su informe concluye que "Estado de Conservación: el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. [...] Capacidad de Adecuación: El inmueble se adecua correctamente para la

actividad que se realiza" (fojas 40/42).

Que se adjunta declaración jurada (Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y Certificado de Cumplimiento Fiscal de la DGR actualizado (fojas 43/44).

Que la administradora provisoria de la Sucesión Esteban Rodolfo Hayward María Cristina Camacho acompaña la propuesta locativa debidamente suscripta (fojas 49).

Que se adjunta modelo de contrato de locación del inmueble (fojas 50/51).

Que la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto de marras (fojas 53/54).

Que obra intervención de la Comisión de Tasaciones manifestando que "... el valor del alquiler mensual pretendido por la propietaria a fojas 49 del presente expediente por la suma de \$31.075.- (pesos treinta y un mil setenta y cinco) para el primer semestre y sus actualizaciones semestrales, están acordes a valores de mercado" (fojas 61).

Que a fojas 65 la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación informa que el gasto para el presente ejercicio económico - meses de octubre a diciembre-, asciende a la suma total de \$93.225.- (pesos noventa y tres mil doscientos veinticinco mil).

Que acerca de la causal de excepción invocada en el informe de fojas 16/18 para la presente contratación, el Artículo 55 de la Ley de Administración Financiera N° 6.970 y sus modificatorias establecen que toda locación o arrendamiento que se realice por cuenta de la Provincia, debe ser efectuado Mediante Licitación Pública, pudiendo contratarse en forma directa sólo cuando mediare alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 59 de dicha Ley.

Que al respecto, el Inciso 4) permite la contratación directa, cuando "La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente".

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la contratación que se propicia, por el término solicitado, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Inciso 4), del Artículo 59 de la Ley N° 6.970. Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 57/59 (Dictamen Fiscal N° 1334/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato de locación conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, tendiente a la contratación en forma directa del alquiler del inmueble sito en calle Junín N° 941 de San Miguel de Tucumán, con la administradora provisoria de la Sucesión Hayward Esteban Rodolfo, señora María Cristina Camacho (DNI N° 20.685.476), Cuenta Corriente N° 234418/0 (Cuenta Proveedores del Estado), por el término de tres (03) años, a partir de la fecha del presente Decreto y por un monto total de pesos \$1.551.774.- (pesos un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro).

ARTICULO 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° en el presente ejercicio (\$93.225.-) a: Jurisdicción 36: SAF MED

Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 -U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347, Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 321 Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.016. Cuenta Corriente Libradora N° 20097091/8 SGP- Z/05 - Rentas Generales-.

ARTICULO 3°.- DISPONESE que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56451

DECRETO 3177 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.177/5 (MEd), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 003994/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la recontractación de la Licenciada en Economía Agustina Clemente, a fin que continúe prestando servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 obra nota emitida por la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, solicitando la continuidad del Contrato de Locación de Servicios de la citada agente.

Que a fojas 03/05 se adjunta foja de servicios.

Que se agregan copias del Decreto N° 2.476/5 (MEd) de fecha 27 de agosto de 2.014 y de la Resolución Ministerial N° 1.541/5 (MEd) de fecha 11 de agosto de 2.015, mediante los cuales se autorizó la contratación de la señorita Clemente por el término de un año, y la renovación del contrato de Locación de Servicios por igual término (fojas 07/08 y 13/16).

Que a fojas 21 y 21 vuelta interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el pedido encuadra en lo dispuesto por los artículos 40 inciso 2, 42 y 46 de la Ley N° 5473, texto consolidado.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 25 (Dictamen Fiscal N° 1636/16).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada en Economía Agustina CLEMENTE (DNI N° 32.460.655), a fin que preste servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de un año, con opción a ser renovado por igual plazo, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 del escalafón general, cuyo modelo pasa a formar parte integrante del presente decreto como Anexo Único.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados por la Licenciada Agustina CLEMENTE (DNI N° 32.460.655), desde el día 27 de agosto de 2.016 y hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Imputase el gasto que demande la ejecución del presente instrumento en el corriente ejercicio presupuestario a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación - Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación - Fin/Función 347 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación - Part. Sub-Parcial 121 - Retribución del cargo y demás sub-parciales (122-123-124-125-126-127-131-141 y 151) según corresponda - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General 2.016. Asimismo, disponer que el Servicio

Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa de Ministerio de Educación, realice las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56427

DECRETO 3178 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO 3.178/9 (MDP), del 30/09/2016.

VISTO la licencia por razones de enfermedad otorgada a la señora Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo -CPN. Norma Estela Ruíz-;
Y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es a partir del 18/07/16 según Resolución N° 321 (MDP) de fecha 21/07/16;

Que es necesario designar en su reemplazo personal para el normal funcionamiento de dicha Dirección, facultándose a suscribir toda la documentación administrativa contable del área;

Que dicho reemplazo se encuentra previsto en el Decreto 646/1 art. 3° (Reglamentación del Estatuto del Empleado Público) de fecha 20/04/83;

Que no existen inconvenientes para dictar la medida administrativa pertinente;
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo, al señor Subdirector -Luis Eduardo Castro- categoría 23 y mientras dure la ausencia de su titular C.P.N. Norma Estela Ruíz, cat. 24, convalidándose los servicios prestados a partir del 18/07/16 hasta la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Productivo a liquidar y abonar al señor Subdirector de Administración -Luis Eduardo Castro- la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba, con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto respectivo a la Unidad de Organización 405: "Ministerio de Desarrollo Productivo" del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3179 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.179/3 (SH), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 4.761/220-D-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona la asignación de Aportes Financieros No Reintegrables para las Municipalidades Comunas detalladas a fojas 1, por la suma total de \$10.500.000.-, y

CONSIDERANDO

Que la asistencia financiera es a efecto de posibilitar que dichos entes municipales y comunales cuenten con recursos para hacer frente a gastos inherentes a obras que se ejecutarán en ríos de sus respectivas jurisdicciones. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, por Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.884 del 26 de septiembre de 2016, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia y Comunas Rurales detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Aportes Financieros No Reintegrables por hasta suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS Mil (\$10.500.000.-), con destino a atender obras que se realizarán en ríos de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 2°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de las Municipalidades del Interior de la Provincia y Comunas Rurales detalladas en Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el concepto y la suma que en cada caso se indica, e impútese a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIOS - APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES:

GRANEROS - 2.000.000,00.-; TRANCAS - 500.000,00.-

COMUNAS - APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES::

LAMADRID - 1.000.000,00.- ALPACHIRI - 2.000.000,00.- ARCADIA - 1.000.000,00.- RIO

CHICO y NUEVA TRINIDAD - 4.000.000,00.-

TOTAL - 10.500.000,00.-

Aviso número 56443

DECRETO 3180 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.180/4 (MDS), del 30/09/2016.

EXPEDIENTE N° 9.923/425-O-2016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Lic. Eva Fontdevila Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) del Ministerio de Desarrollo Social con funciones de Coordinadora del Observatorio de la Mujer, solicita autorización para trasladarse, en Misión Oficial, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, vía terrestre, el día 30 de Septiembre de 2.016, regresando por la misma vía, el mismo día de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada profesional participará en la "IV Reunión Nacional del Consejo Federal de las Mujeres";

Que a fs. 02 se agrega la pertinente invitación;

Que a fs. 04/06 obra la respectiva Foja de Servicios;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa del caso;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. Eva Fontdevila - Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) del Ministerio de Desarrollo Social, con funciones de Coordinadora del Observatorio de la Mujer, a trasladarse, en Misión Oficial, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, vía terrestre, el día 30 de Septiembre de 2016, regresando por la misma vía, el mismo día de igual mes y año, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. O. 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56452

DECRETO 3181 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.181/1 (SECP), del 30/09/2016.

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 01 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria. debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad. corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria Berta ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de Octubre de 2016 con fecha de regreso el 04 de Octubre de 2016, conforme lo considerado.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2016.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56425

DECRETO 3182 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.182/3(SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 491/370-HL-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona incremento presupuestario por la suma de \$295.000.000.-, en la Jurisdicción 01 -Poder Legislativo, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a efectos de contar con crédito suficiente para atender necesidades salariales.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación presupuestaria respectiva.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1946 del 3 de octubre de 2016 adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 111 "Retribución del Cargo,", la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$295.000.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en: Jurisdicción 01 "PODER LEGISLATIVO", Programa 11 "U.O. N° 005 HONORABLE LEGISLATURA", Finalidad/Función 110, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 005 HONORABLE LEGISLATURA", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial111 "Retribución del Cargo", por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$295.000.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3184 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.184/3(SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 462/370-S-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos gestiona ampliación de crédito presupuestario para la partida de gastos de funcionamiento del Presupuesto General 2016, por la suma total de \$150.000.- ,y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de crédito presupuestario y además se debe exceptuar el incremento a otorgar del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1928 del 28 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 5 de estas actuaciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20: SAF ME - S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 535 -SE Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 275 Herramientas Menores, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-).
- 296 Repuestos y Accesorios, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2016; quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de Enero de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3185 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.185/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 89/371-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Uso para la Dirección General de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 10° de la Ley N° 8.828; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.874 del 22 de septiembre de 2016, obrante a foja 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios-, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19: U.O. N° 520: Dirección Gral. de Sistemas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 520: Dirección Gral. de Sistemas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19: U.O. N° 520: Dirección Gral. de Sistemas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56436

DECRETO 3193 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.193/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 571/111-D-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita ampliación presupuestaria de la Partida Sub-Parcial 513 - Becas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 del febrero 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Que además se debe exceptuar el crédito a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.914 del 28 de septiembre de 2016 obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Inst. Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$254.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 11 SAF MGJS DIR. ADM. Y DESP. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Programa 17 - U.O. N° 130 Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$254.000.-), del Presupuesto General 2016, quedando exceptuado dicho crédito de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56440

DECRETO 3194 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.194/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 12.555/230-S-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación gestiona crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que, previamente, resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.887 del 26 de septiembre de 2016, obrante a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016 a la Jurisdicción 36 SAF MED SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACION, Programa 11 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Créditos Adicionales. Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 36 SAF MED SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACION, Programa 11 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 441 - Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), todo del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56435

DECRETO 3211 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.211/3 (ME), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 550/369/2016.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Dirección Provincial del Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar tareas en distintas áreas de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, como personal temporario en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la U.O. N° 550 - DIR. PROVINCIAL DEL AGUA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

DNI - APELLIDO NOMBRE - REM EQUIV. CAT.: 30.357.464 PENIDA ADRIANA DE LOS ANGELES 20; 33.884.109 GUTIERREZ DIEGO DEMETRIO 20; 31.588.207 VIDOZ EZEQUIEL 19; 11.261.886 RASKA EDUARDO ENRIQUE 20; 23.020.230 CARMONA MARIELA CECILIA 20; 33.969.268 NIETO CRISTIAN ABEL 18; 23.931.492 HIDALGO WALTER UBALDO 17; 40.238.541 LESCANO JUAN JOSE 17; 44.658.302 PERALTA SANTIAGO ALEXIS 15; 31.001.356 SIMEON LUCIANO EXEQUIEL 18; 28.680.166 BAYK CRISTINA DEL VALLE 18; 34.357.482 BORDA JUAN ANDRES 18; 36.049.326 PIERONI TESEIRA MARIA ANTONELLA 18; 21.751.638 LEDESMA HECTOR ALFREDO 18; 38.488.182 HEREDIA JOSE LUIS 18; 36.281.538 AGUIRRE OSVALDO ALFREDO 18; 40.529.710 IBARRA ERIKA DANIELA 18.

DECRETO 3212 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.212/3 (ME), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 16419/377-D-2016

VISTO el Decreto N° 1970/3 (ME) del 22 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia se agrega a fs. 2, se estableció en cero pesos (\$0) el valor correspondiente por la retribución de los servicios que presta la Dirección General de Catastro, que como sobretasa fija de actuación se establece en el Art. 31° inc. 1) (Certificado catastral para escrituración) e Inc. 8°) (Solicitud de informe de verificación) de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, sólo para los trámites que se efectúen en forma digital.

Que a fs. 1 la Dirección General de Catastro solicita la ampliación del citado instrumento legal, en la necesidad de dar mayor cobertura del beneficio establecido, ampliando el alcance de la medida dispuesta en referencia al Art. 31° de la citada Ley, incluyendo asimismo a los Incisos 2) Certificado o constancia de valuación; 3) Identificación de Inmuebles, por parcela; 4) Croquis por parcela; 5) Copia de planos archivados; 6) Copia de plancheta catastral; 7) Solicitud de registración de planos; 9) Actualización de titularidad de dominio; 10) Solicitud de incorporación de obra; y 11) Solicitud de revisión de valuación. Que asimismo la Repartición señala que ante la actividad que desarrolla, mediante el uso de la tecnología informática, incorporada al servicio de los usuarios, cuyos resultados se ven reflejados, entre otros, en la actualización permanente de la información catastral, la valuación fiscal de los inmuebles y el incremento en la base imponible para la recaudación del Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 6 interviene la Directora General de Rentas de la Provincia.

Que el Art. 48° de la Ley N° 8467 indica que: "Cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo justifiquen, queda facultado el Poder Ejecutivo a establecer con carácter objetivo, dentro de los parámetros establecidos por el artículo 19, los valores y las alícuotas de las Tasas Retributivas de Servicios. Esta facultad será ejercida de conformidad a los conceptos y criterios del presente capítulo y se aplicará tanto para la fijación de tasas como de sobretasas.

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Catastro a fs. 1, corresponde ampliar los alcances del Decreto N° 1970/3 (ME) del 22/06/16, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1798 del 14/09/16, obrante a fs. 8 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese, en cero pesos (\$0), los valores correspondientes por la retribución de los servicios que presta la Dirección General de Catastro, que como tasa fija de actuación se dispone en el Artículo 31° Incisos 2); 3); 4); 5); 6); 7); 9); 10) y 11) de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, únicamente a los

fines de los trámites que se efectúen en forma digital.

ARTICULO 2º: Dispónese la vigencia de lo dispuesto en el presente Decreto, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56449

DECRETO 3219 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.219/14 (SET), del 03/10/2016.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Sub Secretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 05 de Octubre de 2016, con regreso el día 07 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario participará del Tercer Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales: "El Derecho del Trabajo en el Marco del Bicentenario" que se realizará en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - UCES - sita en calle Paraguay N° 1338, CABA.

Que asimismo participará del Relanzamiento de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) el que se llevará a cabo el día 06 de Octubre de 2016 en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación sito en Av. Leandro N. Alem 650, Piso 16.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Sub Secretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 05 de Octubre de 2016, con regreso el día 07 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo, a emitir orden de pago de viáticos y pasajes aéreos.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 13, U.O. 220, Finalidad 3, Función 61, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25, Cta. Especial N° 220-1 Multas, Partida Subparcial 371 y 372 respectivamente del Presupuesto General 2016, Fuente de Financiamiento 12715 - Servicio Integral de Inspección Laboral.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3223 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.223/14 (SET), del 03/10/2016.

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaría de Estado de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar de personal a dicha área de Gobierno.

Que a tales efectos resulta procedente designar como personal transitorio a la Srta. Maria Florencia Malaspina y a la Srta. Sabrina Anahi González con una remuneración equivalente a la Categoría 20, y a la Srta. Maria Silvia Medina, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, en los términos de los artículos 40° inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473 Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Srta. María Florencia Malaspina, D.N.I. N° 29.060.655, Clase 1981 y a la Srta. Sabrina Anahi González, D.N.I. N° 36.534.201 Clase 1991 como Personal Transitorio de la Secretaría de Estado de Trabajo, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 y a la Srta. Maria Silvia Medina, D.N.I. N° 39.078.723, Clase 1995 como Personal Transitorio con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General en los términos de los artículos 40° inc. 3) y 43° de la Ley n° 5.473 (Texto Consolidado).

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220, Denominación: Secretaría de Estado de Trabajo, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56428

DECRETO 3224 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.224/14 (MGJyS), del 03/10/2016.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Interventor del Departamento de Producción de la Dirección General de Institutos Penales; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado departamento se encuentra intervenido mediante Decreto N° 1418/14 (SGyJ) de fecha 10/08/1992;

Que en procura de optimizar y adecuar el mencionado departamento a las necesidades actuales del Servicio Penitenciario, resulta necesario proceder a la cobertura del cargo;

Que a tales efectos, y encontrándose vacante el cargo por renuncia de su anterior titular, aceptada por Resolución Ministerial N° 706/14 (MGJyS) de fecha 03 de octubre de 2016, se hace menester designar un nuevo interventor del citado departamento, estimándose que el CPN Carlos Alberto Arnau reúne las condiciones para tal cometido, toda vez que cuenta con sólidos antecedentes profesionales, tanto en la administración pública como en el orden privado;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de designación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, como Interventor del Departamento Producción de la Dirección General de Institutos Penales, al CPN CARLOS ALBERTO ARNAU, D.N.I. N° 13.981.614.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el señor Interventor perciba como asignación mensual la suma equivalente al haber de Subdirector de la Dirección General de Institutos Penales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 260, Denominación: DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, en la Ley de Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3229 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.229/9 (MDP), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 223/330-D-2016.-

VISTO la Ley N° 5.860 de fecha 11/03/87 y atento a los factores climáticos extraordinarios -granizo y precipitaciones de gran intensidad con desbordes de cursos de agua- acaecidos entre los días 26 a 30 de Diciembre de 2015, que ocasionaron serias afectaciones a la producción hortícola de las localidades de San Pedro de Colalao, Chuscha, La Higuera, Benjamín Paz, Choromoro, Gonzalo, Potrero, Rodeo Grande y Rearte (Departamento Trancas); y

CONSIDERANDO:

Que todos los cultivos mencionados se encuentran ubicados en zonas agroecológicas aptas para su desarrollo;

Que en los mismos se observan diversas afectaciones, que se traducen en pérdidas importantes en los rendimientos y calidad de los productos, que serían de aproximadamente del 85% de la producción;

Que por la ley de referencia se acuerdan esperas por obligaciones bancarias cuyo acreedor sea la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, como así también, esperas y condonaciones para el pago del impuesto inmobiliario en las condiciones establecidas en el art. 9 incs. 1 y 5;

Que igualmente, se suspenden los procedimientos judiciales y administrativos promovidos por el cobro de créditos a favor del Estado Provincial, incluyendo las entidades descentralizadas y/o autárquicas de la administración, la que no podrá exceder de 120 días corridos, contados desde la finalización del estado de emergencia y desastre agropecuario;

Que en el caso de que dicho estado se extendiera en forma ininterrumpida por dos o más períodos agrícolas, los productores afectados podrán solicitar la unificación de todas las obligaciones que tuvieren con el agente financiero de la Provincia o la Caja Popular de Ahorros;

Que a su vez, dispone la exención del impuesto de sellos con relación a todos los actos jurídicos previstos en la Ley N° 5.860, lo que se extenderá a terceros que se constituyan en garantes de los productores beneficiarios de esa ley;

Que dichos beneficios serán exclusivos de los productores que hayan obtenido el certificado de emergencia y desastre agropecuario expedido por la Dirección de Agricultura;

Que en autos se cuenta con informes técnicos (fs. 09/13 y 16/26) que dan cuenta de la situación de hecho antes descripta: zonas afectadas por efecto del granizo y de las fuertes tormentas que produjeron el desborde de los cursos de agua;

Que tal como surge del Acta de la Comisión de Emergencia Agropecuaria (fs. 07/08) se recomienda la declaración de desastre agropecuario, estableciendo como fecha de iniciación el 01/01/16 y de finalización el 31/12/16, previéndose la posibilidad de otorgar una prórroga en el caso de ser necesario;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1728 del 08/09/16 (fs. 35/36);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dése por declarado el estado de desastre agropecuario en virtud de los fenómenos climáticos extraordinarios acaecidos entre los días 26 a 30 de Diciembre de 2015 que produjeron serias afectaciones a la producción hortícola de las localidades de San Pedro de Colalao, Chuscha, La Higuera, Benjamín Paz, Choromoro, Gonzalo, Potrero, Rodeo Grande y Rearte (Departamento Trancas); en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecida como fecha de iniciación de la presente Declaración el día 01/01/16, estimándose en principio que demandará un período de 366 días para la recuperación de las explotaciones agrícolas, por lo que la finalización será el 31/12/16, pudiéndose prorrogar en caso de ser necesario.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, continuará evaluando la evolución de la situación y efectuará las comunicaciones de práctica con el objeto de otorgar una prórroga si fuera necesario. Al mismo tiempo, preparará los certificados previstos en la norma a los productores cuyos predios fueron afectados.

ARTICULO 4º.- Acuérdate con relación a las obligaciones de plazos pendientes o vencidos a la fecha de iniciación del desastre, por obligaciones bancarias cuyo acreedor sea la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, una espera que no podrá exceder los 120 días, contados desde la finalización del desastre agropecuario.-

ARTICULO 5º.- Se suspenden por un plazo de 120 días corridos, contados desde la finalización del estado de desastre agropecuario, los procedimientos judiciales y administrativos promovidos por el cobro de créditos a favor del Estado Provincial, incluyendo las entidades descentralizadas o autárquicas de la administración.

ARTICULO 6º.- Déjase establecido que cuando el estado de desastre agropecuario se extendiera en forma ininterrumpida por dos o más períodos agrícolas, los productores afectados tendrán derecho a solicitar la unificación de todas las obligaciones, vencidas o no, que tuvieran con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 7º.- Concédase una espera para el pago del impuesto inmobiliario sobre el inmueble afectado, de hasta 120 días corridos posteriores al vencimiento del estado de desastre agropecuario y asimismo la condonación de su pago respecto del año en que se produjo el desastre agropecuario.

ARTICULO 8º.- Dispónese la exención del impuesto de sellos con relación a todos los actos jurídicos previstos en la Ley N° 5.860. La exención se extenderá a terceros que se constituyan en garantes de los productores afectados y beneficiarios de esta ley.

ARTICULO 9º.- Los beneficios que se acuerdan, serán exclusivos de los productores que hayan obtenido el correspondiente certificado de desastre agropecuario expedido por la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 10º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Productivo a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la adopción y aplicación de las medidas y beneficios previstos en la Ley Nacional N° 26.509.

ARTICULO 11º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo

Productivo.

ARTICULO 12°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56432

DECRETO 3232 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.232/14 (SSC), del 03/10/2016.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana, Dr. Paul Alfredo Hofer, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, en misión oficial, durante los días 04 y 05 de Octubre de 2016;
y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto que el citado funcionario asista al "Encuentro Federal de Formación Policial. Consenso sobre Indicadores Básicos con Estándares Compartidos";

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su Titular;

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana, Dr. Paul Alfredo Hofer, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, en misión oficial, el día 04 de Octubre con fecha de regreso el día 05 de Octubre de 2016, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, al Subsecretario de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (vía aérea: Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 247, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número 56423

DECRETO 3245 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.245/1(FE), del 03/10/2016.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director Judicial de Fiscalía de Estado, Dr. Leonardo Francisco Debono a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial en dicha ciudad.

Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires desde el 6 al 7 de octubre del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Judicial de Fiscalía de Estado, Dr. Leonardo Francisco Debono a trasladarse -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial, el día 6 de octubre de 2016 con regreso a esta Provincia el día 7 de octubre de 2016, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56422

RESOLUCIONES 1838 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-16

.
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56454

RESOLUCIONES 1839 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-18

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56455

RESOLUCIONES 1846 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-19

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56456

RESOLUCIONES 1847 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-19

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56457

RESOLUCIONES 1860 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-20

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56458

RESOLUCIONES 1861 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-20

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56459

RESOLUCIONES 1862 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-20

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 207 / 2016 RESOLUCION / 2016-08-12

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 207/16-DPJ, del 12/08/2016.

VISTO

Las facultades de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Publico de Tucumán conforme a la ley 8367 su modificatoria por ley 8884 y su decreto reglamentario 2942/1 FE y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Art. 11 inc. 4 de la ley 8367 y Art. 8 Dcto. 2942/1 FE el órgano de contralor Rubrica los libros de las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Que se encuentran predeterminados por resoluciones de la IGJ 6/80, 7/05, 7/15, los libros obligatorios y que este órgano de contralor adopto por respectivas resoluciones de jurisdicción provincial, la última de ellas la 307/15.

Que atendiendo a la mejor organización interna de las entidades como la más efectiva fiscalización o control formal externo de esta dirección se hace necesario determinar libros a exigir para ambas figuras a partir de la autorización estatal para funcionar

Por ello, y en uso de facultades de ley.

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE

ARTICULO 1° Disponer como libros obligatorios a rubricar por las Asociaciones Civiles mediante tramite respectivo ante esta repartición los siguientes:

Libro de Actas de comisión Directiva.

Libro de Actas de Asambleas

Libro de Registro de Asociados

Libro Inventario y Balances

Libro Diario o Caja

Libro de Registro de Asistencia a Asambleas

Libro de Actas de Junta Electoral

Libro de Actas de Reuniones y Emisión de Informes de la Comisión

Revisora de Cuentas u Órgano de Fiscalización

ARTICULO 2° Disponer como libros obligatorios a rubricar a las Fundaciones mediante tramite respectivo ante esta repartición los siguientes:

Libro de Actas de Consejo de Administración

Libro Inventario y Balances

Libro Caja o Diario

Libro de Beneficiarios

Libro de Registro de Adherentes(si los hubiere)

ARTICULO 3° Notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIONES 290 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-07

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 290/2016-DPJ, del 07/10/2016.

VISTO: los antecedentes obrantes en legajo N° 6085 correspondientes a la Asociación Civil (A.F.M.B.T.) Asociación Femenina de Maxi Basket de Tucumán con personería jurídica N° 35/03 D.P.J. de fecha 06/03/2003 y con domicilio legal en la provincia de Tucumán y

CONSIDERANDO:

Que por expte N° 2720-211-a-2016 la entidad presenta a este Organismo documentación correspondiente a las asambleas celebradas en fecha 09/06/2016 (en donde se procedió a elegir Junta Electoral y se aprobó la documentación contable correspondiente al ejercicio de fecha 31/12/2015) y de fecha 19/06/2016 donde se proclamo autoridades.-

Que de la lectura de las actas del cronograma electoral presentado surge que en fecha 12/06/2016 se procedió a la confección del padrón electoral, que el mismo ha sido exhibido y que no ha recibido impugnaciones, procediéndose a la oficialización del mismo.-

Que de acta n° 6 aportada por la Junta Electoral (obrante a fs. 33) del mencionado expte. surge que se recibe impugnación de la lista roja Paz y Solidaridad que tiene como candidata a Presidente a la Hilda Graciela Pazcontra la lista Bicentenario Veteranas Unidas por no ser socias algunas de las integrantes de dicha lista.y que se comprueban dichas irregularidades por no cumplir con el estatuto por lo que se hace lugar a la impugnación solicitada por la lista Roja..-

Que en el acta n° 7 (fs. 34) el Órgano electoral manifiesta que se reúne la Junta Electoral en sede social a fin de resolver sobre la impugnación a la lista de candidatos hecho que se realizo en acta n°6 oficializando la lista roja Paz y Solidaridad , siendo las horas 20.30 luego de haberse puesto en función a la nueva Comisión.- (SIC)

Que por dictamen del Dpto. de Asociaciones Civiles se observo entre otros puntos que no obra en la documentación adjuntada impugnación de quien o quienes no estarían en condiciones de ser candidatos como así tampoco resolución de la Junta Electoral donde se resolvió la impugnación.-

Que tomando intervención Dpto. Legal se procedió a correr traslado a la Junta Electoral a fin que realice el descargo correspondiente conforme normativa vigente.-

Que a través de expte N° 2967-211-s-2016 los citados presentan descargo.

Que en el mismo principalmente manifiestan que la impugnación realizada por la lista roja se realizo por que varios de los miembros de candidatos a ocupar cargos en la lista bicentenario no son socios de la Asociación que por tal motivo la Junta Electoral dio lugar a dicha impugnación resolviendo a favor de la lista roja y notificando por intermedio del Sr. Alberto Ángel Cordero integrante de la Junta electoral de dicha resolución a la lista bicentenario , el cual después de lo acontecido no regreso a las reuniones de la Junta Electoral, por lo tanto no trajo de vuelta el acuse de recibirlo por la otra lista.- Y que agregan que cabe aclarar que el dia de las elecciones se presento la candidata a

presidente de la lista Bicentenario Sra. Peralta la cual en ese momento se la volvió a notificar de la resolución de Junta Electoral de la impugnación negándose a firmar la misma y la asistencia, reiterándose inmediatamente del lugar..-

Que adjunta en hoja móviles pedido de impugnación elevado a la junta (fs. 3), y en esta oportunidad presenta resolución sin numero de acta y sin fecha (fs. 6) en donde se desprende la Junta electoral resuelve hacer lugar a la impugnación Que acompañan nomina de la lista Roja Paz y Solidaridad, lista Bicentenario y padrón de asociados.-

Que por expte N° 3090-211-a-2016 de fecha 11/07/2016 se presenta a esta Dirección denuncia formulada por la Sra. Graciela Rosa Peralta quien invocando el carácter de Presidente de la lista Bicentenario Veteranas Unidas de la Asociación Femenina de Maxibasquet, quien manifiesta que el procedimiento eleccionario de la entidad se encuentra viciado de nulidad absoluta e insanable.-

Que nunca se dio a conocer el cronograma electoral, que tampoco se publico el listado de socios, que no obstante ello pudimos presentar nuestra lista de candidatos, habiendo tomado conocimiento el día de las elecciones que nuestra lista había sido impugnada, sin ningún tipo de fundamento ya que lo único que nos dijeron es que algunas de nuestras candidatas no serian socias, sin siquiera especificar quienes ni dándonos la posibilidad de reemplazarla y negándonos de esta manera la participación en las mencionadas elecciones y que tampoco se hizo la publicación de la otra lista negándonos de este modo el derecho de impugnar sus candidatas-

Que nos presentamos el día de la elección en la sede de la asociación a la hora que debía realizarse la asamblea y el inmueble se encontraba cerrado.- Así es que luego de esperar veinte minutos llego al lugar la Sra. González y Valdez (miembros del tribunal electoral) junto a un grupo de asociados de la lista opositora y nos informaron que las elecciones no se iban a realizar porque nuestra lista había sido impugnada y que tal impugnación había sido notificada lo cual es falso y que tal notificación nunca existió, por lo tanto jamás pudimos contestar la supuesta impugnación

Que se procedió a remitir carta documento, y se constato la situación mediante acta notarial de fecha 19/06/2016.-

Que del acta notarial surge principalmente que el día 19/06/2016 a horas 17.11 el escribano interviniente se constituyo en el domicilio legal de la entidad y que unas señoras que manifiestan pertenecer a la Junta nos comunica que no va hacer elección por que no hay presentación de otra lista ya que la lista Bicentenario fue impugnada y la impugnación se le informo a Tito Cordero.-

Que solicita finalmente se declare la nulidad del proceso electoral y proclamación de autoridades realizada el día 19/06/2016.-

Que adjunta como prueba lista de candidatas, carta documento, acuse de recibo, actuación notarial , publicación en Boletín Oficial de la provincia.-

Que a través de este Dpto. se procedió a solicitar subsanación de requisitos previos para la admisión de denuncia.-

Que por Expe N° 4023-211-a-2016 se presenta nuevamente a esta Dirección la Sra. Peralta quien en su carácter de candidata a Presidente de lista Bicentenario Veteranas Unidos de la Asociación Femenina Maxibasquet formulando denuncia contra la entidad mencionada en los siguientes términos:

Que el proceso eleccionario de la Asociación se encuentra viciado de nulidad

absoluta e insanable que el fundamento de lo manifestado radica en lo siguiente: Nunca se dio a conocer el cronograma electoral, que tampoco se publico el listado de socios, que no obstante ello pudimos presentar nuestra lista de candidatas, habiendo tomado conocimiento el día de las elecciones, que nuestra lista había sido impugnada, sin ningún tipo de fundamento, ya que lo único que nos dijeron es que algunas de nuestras candidatas no serán socias , sin ni siquiera especificar quienes, ni dándonos la posibilidad de reemplazarlas y negándonos de esta manera la participación en las mencionadas elecciones

Que tampoco se hizo publicación de otra lista negándonos de este modo el derecho a impugnar sus candidatas.

Que en resumen quien suscribe junto a otras asociadas nos presentamos el día de la elección de la sede de la asociación a la hora en que debía realizarse la asamblea y el inmueble |se encontraba cerrado. Así es que, luego de esperar aproximadamente veinte (20) minutos, llego al lugar la Sra. Irma Gloria González y Griselda del Carmen Valdez (miembros del Tribunal Electoral) junto a un grupo de asociadas de la lista opositora que participaba en las mencionadas elecciones y nos informaron que las elecciones no se iban a realizar porque nuestra lista había sido impugnada, y que tal impugnación había sido notificada, lo cual es falso

Que manifiesta que tal exposición nunca existió por lo tanto jamás pudimos contestar la supuesta impugnación y/o enmendar las supuestas irregularidades que pudiera tener nuestra listade este modo se vulnero flagramente nuestro derecho de defensa , como así también el derecho a ser elegidas autoridadesy que todo lo manifestado fue corroborado por escribano público.-

Que debido a estas irregularidades denunciadas , el día 23-06-16 enviamos carta documento N° 679556505 que rezaba lo siguiente San Miguel de Tucumán ..en mi carácter de candidata a presidente de la lista Bicentenario de las elecciones de la Asociación Femenina de Maxibasquet, vengo a plantear la nulidad del proceso electoral mediante el cual en fecha 19 de junio del presente año se pretendió designar la nueva comisión directiva de la Asociación Femenina de Maxibasquet , ya que dicho proceso se encuentra viciado de nulidad absoluta e insanable Fundo el presente reclamo en el hecho que en tiempo y forma presentamos nuestra lista de candidatos para conducir la asociación, cuya impugnación que no nos consta, jamás nos fuera notificada y presuntamente fue resuelta antes de la realización de la asamblea haciendo lugar ala misma, violento flagramente nuestro de derecho de defensa y participación como socios del proceso electoral lo que hace que el mismo sea nulo de nulidad absoluta e insanable-

Que del texto de la carta documento también surge que el contenido de la resolución que hace lugar a la impugnación llego a nuestro conocimiento el día de la elección, cuando ya no podíamos subsanar error alguno en la presentación y además carece de fundamentación, ya que no especifica quienes son los candidatos que no reúnan los requisitos estatutarios para ocupar cargos en nuestra asociación, en lo que se sustenta la resolución que recepta favorablemente la presunta impugnación.-

Que debe tenerse presente como otra irregularidad manifiesta que esa junta jamás notifico ni realizo publicación alguna del cronograma electoral, porque nueva lista desconocía cuales eran las fechas establecidas para formular, contestar y resolver impugnaciones y/o subsanar errores o sustituir candidatos de la lista presentada que por ello pido que en el improrrogable termino de 72 horas resuelva

el presente planteo de nulidad y convoque a un nuevo proceso electoral con todas las garantías de ley bajo apercibimiento de denunciar las citadas irregularidades ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia Fdo. Graciela Rosa Peralta Que esta misiva jamás fue contestada... por lo que en la vía administrativa quedo agotada habilitando el planteo ante este Organismo

Que acompaña a esta Dirección lista de candidatos de la lista impugnada, carta documento, acuse de recibo, acta notarial de fecha 19/06/2016, y copia simple de Boletín Oficial de la provincia.-

Que solicitan a este Organismo: se declare la nulidad absoluta del proceso electoral de la asociación femenina y de la asamblea de proclamación de candidatos, realizada el día 19/06/2016.-

Que se procede a dar vista a la junta de la impugnación planteada quien por expte n° 4521-211-a-2016 realizan el descargo ordenado por esta Dirección.-

Que exponen que confeccionada el acta N° 1 ...se procedió a exhibirla juntamente con el padrón de socios en la pared de entrada de la sede de la Asociación sita en calla Alsina N° 935-937 ..en tiempo y forma como lo exige Personas Jurídicas ..Justificando lo manifestado mediante las pruebas correspondientes....-

Que manifiestan que si la lista bicentenario no tenía conocimiento del cronograma electoral como pudieron presentar su lista de candidatas en tiempo y forma? Sera que la Sra. Graciela Peralta candidata a Presidenta había olvidado que había ido a la sede varias veces antes de la impugnación y no tuvo en cuenta las fechas del cronograma

Que ... esta señora el día que presento la lista llevo , la presento y procedió a retirarse sin observar ni objetar absolutamente nada ni siquiera pidió ver la otra lista que siempre estuvo a su disposición , por que para ella todo estaba en orden Todo lo contrario a lo actuado por la lista opositora ya que la Sra. Graciela Paz, candidata a Presidenta por la lista roja, vino todos los días enunciados en el cronograma electoral cumpliendo fielmente con los pasos de las elecciones

Que la notificación de la impugnación a la lista Bicentenario fue enviada con el Señor Alberto Ángel Cordero, miembro titular de la junta electoral y esposo de Mercedes Ledesma , candidata a ocupar un cargo en la mencionada lista , motivo por el cual se lo eligió para formar parte de la Junta electoral y que asimismo la Sra. Valdez designada para notificar se negó hacerlo por las groserías y agravios recibidos de parte de la candidata a presidenta de la lista Bicentenario, Sra. Graciela Peralta.-

Que manifiesta la lista Bicentenario fue impugnada fue impugnada por que varias de sus candidatas no son socias de asociación de Maxi-Básquet además de adolecer de irregularidades en su presentación como la falta de firma de algunas y la designación de cargos.-

Que a fojas N° 5 presentaron como prueba carta documento dirigida a la Junta electoral después de las elecciones la cual quedo obsoleta, ya que esta Junta había finalizado sus funciones el día 19 de junio una vez que asumió la nueva comisión directiva, dando por sentado que lo actuado por nosotros estuvo garantizado y legalizado por la asamblea al proclamar lista ganadora.-

Que manifiestan que el Escribano requerido por la lista Bicentenario da fe que la Presidente de la Junta Electoral es la Sra. Graciela Valdez lo que es totalmente erróneo y malicioso ya que no sabía con quien estaba tratandoy que finalmente que la denuncia realizada es infundada haciendo reserva de iniciar acciones legales.-

Que adjunta como prueba fotografía de la sede, fotografía del portón donde se exhibió el cronograma, y, fotocopia de lista de candidatos Bicentenario Veteranas Unidas entre otra documentación .-

Que en este estado con las cuestiones planteadas y la documentación arrimada corresponde pronunciamiento de este Organismo dentro de las facultades que por Ley le corresponde.-

Que en primer lugar respecto al pedido de nulidad formulado que el mismo no es procedente, ya que así lo tiene establecido la I.G.J.N. cuando invocando también la doctrina especialista establece que no procede la declaración de nulidad por parte del organismo administrativo de control sino solamente se encuentra facultado a declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos un acto asambleario sujeto a su fiscalización(Facundo A. Biagosch , Asociación Civil Cap. X). En tal sentido se podría enderezar la pretensión esgrimida a los fines de analizar la regularidad y eficacia de los actos celebrados por la Asociación.-

Que de las actas adjuntadas se desprende que el día 15/09/2016 se recibieron dos listas de candidatos, que una de ellas, la lista Bicentenario fue impugnada(1 acta obrante a fs 33 expte 2270/2016) y que según se desprende al final de dicho instrumento, la Junta en ese mismo acto hizo lugar a la impugnación.- Que surge de la lectura de la instrumental aportada (fs. 6 Expte n° 2967-211-s-2016) cuando expresamente menciona que se hace lugar a la impugnación solicitada por la lista Roja Paz y Solidaridad.-

Que tal como se observa oportunamente no resulta la indicación de los puntos de impugnación, se haya notificado en forma fehaciente a la candidata a presidente de la otra lista cuales eran los vicios que contenía la lista impugnada a fin de otorgar un plazo prudente para que los vicios o errores formales que pudieran contener la lista de candidatos puedan ser subsanados en un plazo prudente y tampoco resulta -presentado en su oportunidad la resolución donde el Órgano electoral resuelve la planteada impugnación,

Que tiene establecido la doctrina una vez recepcionada las nominas, la autoridad electoral verifica las condiciones estatutarias exigidas para al nominación de candidaturas dentro del término que fijan los estatutos.- En el caso de corresponder hace saber al representante de la lista las objeciones producidas.-

En este acto del proceso preelectoral resulta de suma importancia la notificación de las observaciones o impugnación de la lista en la persona y en el domicilio constituido por la lista por cuanto al momento de la notificación comienza a correr el plazo del que dispone la fracción para sustituir a los candidatos o subsanar lo que corresponda y que de lo contrario decaería el derecho a participar en las elecciones y que asimismo resulta fundamental la forma fehaciente de la notificación.- Es aconsejable generalmente por lo reducido del plazo disponible la notificación personal o telegrama o carta documento (Las Asociaciones Civiles en la Republica Argentina, Cahian, Ediciones la Rocca).-

Que es dable observar también que a fs. 33 de expte n° 2270/2016 lo manifestado por la Junta cuando expresamente expone que se recibe impugnación por no ser socias algunas de las integrantes de dicha lista y que se comprueba dicha irregularidad para cumplir con el estatuto que rige la Asociación en Art. cuarto en el acta constitutiva que reza Para tener derecho a participar en cualquier Órgano de la Asociación deberá contar con una antigüedad de seis meses por lo tanto se hace lugar la impugnación.-

Que ello resulta de lo manifestado en descargo pero debe destacarse una vez mas

que no obra resolución efectuada por la Junta electoral con las formalidades legales requeridas, ya que es luego de producido el traslado para cumplimiento de las observaciones efectuadas que la entidad adjunto a fs. 06 de expte N° 2967-211-s-2016 una supuesta resolución de la Junta Electoral (sin fecha ni numero de acta) donde el Órgano electoral manifiesta que tres personas de la lista no son asociadas (del listado de 14 candidatas para participar en asamblea).-

Que aun en el supuesto de que tales requisitos que menciona el estatuto se hubieren observado en su oportunidad por estar incumplidos o en supuestos de defectos formales en la presentación de la lista, siempre el órgano electoral debe proceder a dar vista de los mismos para el descargo de los afectados, su subsanación o cumplimiento aun cuando el estatuto no lo prevea .-

Que ello no se verifica se observe en el proceso electoral llevado a cabo por lo que torna abstracto el análisis de los actos que se desarrollaron con posterioridad.

Que ante ello corresponde que esta Dirección en uso de sus facultades legales y reglamentarias proceda a declarar irregular e ineficaz el proceso electoral llevado a cabo por la junta designada en asamblea del día 09/06/2016 debiendo la misma reabrir un nuevo cronograma electoral para la mencionada entidad el que deberá desarrollarse hasta la fecha de la Asamblea que por este acto se determine.-

Que la Junta Electoral deberá publicar el cronograma en el Boletín Oficial de esta provincia y dar a conocer a los asociados por un medio fehaciente velando además por la legalidad del acto en sí y por las modalidades que se implementarán para garantizar el derecho a votar de los asociados-

Que todo ello en ejercicio de Ley N° 8367 Art. 11. Inc. 6 y 8 y Art. 19 de Decreto Reglamentario 2942/1/FE -2011.-

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR irregular e ineficaz a los efectos administrativos el proceso electoral llevado a cabo por la Junta Electoral designada en Asamblea General Ordinaria de fecha 09/06/2016 y la proclamación de autoridades realizada en asamblea del día 19/06/2016 correspondiente a la Asociación Civil (A.F.M.B.T.) Asociación Femenina de Maxi Basket de Tucumán con domicilio legal en la provincia de Tucumán y sede declarada en calle Alsina n° 935 San Miguel de Tucumán en merito a los precedentes considerandos.-

ARTÍCULO 2 º: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24/10/2016 en el domicilio de la entidad con el siguiente orden del día:

- 1).- Elección de autoridades a horas 18 a 20.30
- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 21.00.-

En caso de presentarse una sola Lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18.30.-

ARTÍCULO 3º INDICAR en consecuencia a los miembros titulares de la Junta Electoral elegidos en asamblea de fecha 09/06/2016 a fin de que procedan a establecer un nuevo cronograma electoral de la asociación el que deberá desarrollarse hasta la fecha del acto asambleario establecido en el Art. segundo.-

ARTICULO 4°: LIBRAR edicto para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por un día.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

RESOLUCIONES 304 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 304/2016-DPJ, del 20/10/2016.

VISTO: El Expte. N° 4259-211-F-2016 de fecha 05-09-2016 de la entidad sin fines de lucro denominada FUNDACION JUVENIL DE LULES (FUN-JUL), con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle B° 300 Viviendas, Mza A C 19, Lules , Provincia de Tucumán, Legajo N° 1280 y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo Personería Jurídica por Resolución N° 114/2016-DPJ de fecha 16 de mayo de 2016 encontrándose por ende bajo el contralor de esta Dirección.-

Que a través del Expte de referencia la entidad comunica a esta Dirección la reforma de su Estatuto conforme resulta de acta de Reunión de Consejo de administración N° 3 de fecha 24 de agosto de 2016 (Fs, 2 y 3) referente al objeto (Art. 2) y patrimonio (Art. 6) de la entidad .-

Que profesionales de las áreas intervinientes requirieron correcciones al acta y al texto estatutario adjuntando nuevo texto de estatuto (Fs. 18 a 23) y acta complementaria de la reunión del consejo (fs. 24).-

Que de conformidad a las actuaciones obrantes, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y Normativa vigente de este Organismo de contralor.-

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la entidad peticionante conforme los Artículos 141, 142,148, 216 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que obra dictamen favorable del Dpto. Fundaciones, Asesoría legal interviniente y Subdirección ;

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art.157 del Cód. Civ. Com.

Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la reforma parcial (Art. 2 y 6) del estatuto de la entidad sin fines de lucro denominada: FUNDACION JUVENIL DE LULES (FUN-JUL) con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle B° 300 Viviendas, Mza. A, C 19, Lules, Provincia de Tucumán Legajo N° 1280 la que fuera adoptada en reunión de consejo de administración conforme acta N° 3 del 24 de agosto de 2016 y con las correcciones señaladas de este oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos .-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrante de Fs. 18 a 23 del Expte N° 4259-211-f-16 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 202025

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12174/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12174/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Departamento: Simoca, domicilio: Avda. Congreso N° 506 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 46.342 C: II - Secc.: A, Manz.: 41, Parcela: 8- Matricula: 3097 - Orden: 166; Padrón N° 49.371 C: II - Secc.: A, Manz.: 41, Parcela: 9- Matricula: 3097 - Orden:684; Poseedor: Luis Ángel Teseira, DNI N° 23.859.012. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle 9 de Julio; al Sur con Blanca Norma Teseyra, al Este con Avda. Congreso, y al Oeste con Silvia Teseyra P. 46342 Silvia Teseyra P. 49371. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/10/2016. Aviso N° 202.025.

Aviso número 202022

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18964/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18964/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Calle Joaquín B. González N° 340 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 255.805 C: I Secc.: C4, Manz.: 109/110, Parcela: 11 C- Matricula: 16699 - Orden:3132; Poseedor: Julio Cesar Alderete, DNI N° 11.688.068. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan Bautista Ivars PH 2267; al Sur con Ana María Nacul, al Este con Juan Bautista Ivars, y al Oeste con Calle Joaquín V. González. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/10/2016. Aviso N° 202.022.

Aviso número 202021

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20747/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20747/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cañada de Alzogaray, Departamento: Burruyacu, domicilio: Camino e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 96.102 C: II - Secc.: C, Lam.: 36, Parcela: 192A- Matricula: 24819 - Orden:30; Poseedor: Ramón Francisco Beltrán. DNI N° 12.352.958. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. de Pedro Arévalo; al Sur con Transelino Iñigo - Camino de por Medio, al Este con Salazar, y al Oeste con Isaac Palavecino. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/10/2016. Aviso N° 202.021.

Aviso número 202024

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21450/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21450/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros Viejo, Departamento: Monteros, domicilio: Calle Republica de España N° 780 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 240.487 C: I Secc.: D, Manz.: 150, Parcela: 69G- Matricula: 9999 - Orden:706; Poseedor: Miguel Ángel Páez, DNI N° 23.546.004. La Fracción mensurada linda al Norte con Ana María Hael Rodríguez; al Sur con Calle Republica de España, al Este con Roberto Ávila, y al Oeste con Hugo Antonio Arreyes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/10/2016. Aviso N° 202.024.

Aviso número 201880

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 16.078-D-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Arcadia, ubicada en Calle 25 de Mayo Esq. Calle Nicolas Avellaneda, Localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 150.181, 150.198, 150.199 Y 150.200; Matrícula/Orden: 26.868 /199, 216, 217 Y 218. Circ: II Secc: D Manzana: 2 Parcelas: 1, 18, 19 Y 20. Compuesto de una superficie de 2.553,7705m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 73.801/2016 - Expte. N° 16.078-D-2016. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 21 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.880.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Belgrano N° 195. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 8 F°: 211 S°: C A° 1967. a nombre de Antonio Ruiz Díaz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.501. Solicitado mediante Expte. N° 297/140-A-2016. Localizado en Calle Esteban Echeverria N° 364. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 71 F°: 102 S°: C. a nombre de Jiménez Lilia Pascuala. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 213.531. Solicitado mediante Expte. N° 819/140-C-2009. Localizado en Pje. Espronceda José N° 1698. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 864. a nombre de Mongelli Juan José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.983. Solicitado mediante Expte. N° 638/140-L-2013. Localizado en Calle Pedro Guillermo Sal N° 1726. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 228 F°: 121 - 125 - 129 - 133 S°: B A° 1958; Matricula Registral: S - 1926; S- 21347. a nombre de Lomenzo De Lomenzo Paulina, Lomenzo Eduardo Luciano, Lomenzo De Gomez María Juana, Gambino De Lomenzo Josefa, Lomenzo Salvador, Lomenzo de Villacorta Juana, Lomenzo Tomas Cayetano, Lomenzo Jose, Lomenzo Antonio, Lomenzo Miguel, Lomenzo Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 330.334. Solicitado mediante Expte. N° 184/140-C-2016. Localizado en Calle Suipacha N° 2219. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 297 F°: 221 - 222 S°: B A° 1953. a nombre de Rosa Garcia Araoz, Amalia Garcia Araoz de De la Torre, Eduardo Garcia Araoz, Julio Alberto Garcia Araoz, Carmen Reto Araoz De Garcia Araoz, Clodomiro Garcia Araoz, Rodolfo Clodomiro Garcia Araoz, Juan Raúl Castro, Dora Del Carmen Castro, Maria Catalina Castro, Luis Raúl Castro, Inés Josefina Castro, Jorge Federico Castro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.575. Solicitado mediante Expte. N° 629/140-C-2015. Localizado en Av. Alem Prolongación N° 1295. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 12325. a nombre de Petrona Santos Andrade de Torres, Alejandro Felix Torres, Teresa Felipa Torres, Domingo Rodolfo Torres, Elga Angélica Salazar de Torres, Teodoro Segundo Torres, Rafael del Valle Torres, Torres Martina Leonarda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 82.009. Solicitado mediante Expte. N° 91/140-M-2016. Localizado en diagonal Alejandro Heredia N° 1791. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 214 F°: 13 - 14 - 15 - 16 S°: B A° 1944. a nombre de Teresa Bertignono O Bertignano De Beatrice 50%, Emilio Beatrice 7.14 %, Isabel Dominga Beatrice De Bono 7.14 %, Victoria Isabel Beatrice De Ibáñez 7.14 %, Felipe Beatrice 7.14 %, Margarita Beatrice De

Michela 7.14 %, María Beatrice De Bono 7.14 %, Marcos Domingo Beatrice 7.14 %.
Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 114.384. Solicitado
mediante Expte. N° 1368/140-V-2015. Localizado en Av. Libertador S/N. Dpto.
Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la
Provincia en Matricula Registral: B- 2381. a nombre de Díaz Aurelio Jorge, Díaz
de Madrid Alba Del Valle, Díaz De Alcorta Ninfa Micaela, Díaz de Escofet Benita
Josefa, Díaz Solano Ismael, Díaz Francisco Santiago. Identificados en la
Dirección General de Catastro en Padrón: 196.526. Solicitado mediante Expte. N°
655/140-P-2010. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art.
6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que
deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo
especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y
su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr.
Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.
Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 26 y V 28/10/2016.
Aviso N° 201.999.

Aviso número 201824

**JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2803/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 80.485, Matrícula 13.409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FM 2803/14.-"Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Fdo. Proc. Raúl José Frías Alurralde Sec. Jud. E 19/10 y V 01/11/2016. \$2124. Aviso N° 201.824.

**JUICIOS VARIOS / ALDONATE MARIO DOMINGO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Francisca Rodriguez, Carlos Domingo Rodriguez, Antonia Isabel Rodriguez, Eduardo Regalado Rodriguez y Josefa Silvenia Rodriguez que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ALDONATE MARIO DOMINGO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1479/13, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- 1).- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a 1) Francisca Rodríguez, 2) Carlos Domingo Rodríguez, 3) Antonia Isabel Rodríguez, 4) Eduardo Regalado Rodríguez, 5) Josefa Silvenia Rodríguez y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (. . .).-1479/13 Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Extracto de la demanda: A fs. 2 se apersona el letrado Luis V. Velardes como apoderado de Aldonate Mario Domingo D.N.I. N° 11.557.067 Y Dominga del Valle Visuara de Aldonate, D.N.I. N° 13.377.044, ambos con domicilio en Calle Pública s/n, Localidad de Manchala, Dpto. de Leales, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva de Inmueble Rural, ubicado en Leales (antes Famaila), Manchala, Camino Vecinal s/n Provincia de Tucumán, padrón inmobiliario N° 175.081, contra de quien o quienes resulten titulares del inmueble de referencia, se declare la adquisición de dominio por prescripción a favor de los actores, quienes han tenido y tienen la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble por un tiempo superior a los 20 años. A fs. 62 mediante informe del Registro Inmobiliario, la titularidad del dominio, está compuesta por Francisca Rodriguez, Carlos Domingo Rodriguez, Antonia Isabel Rodriguez, Eduardo Regalado Rodriguez y Josefa Silvenia Rodriguez sin tener registros o datos alguno de cada uno de ellos. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016., Secretaria. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.996.

**JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Sarverry, Juana Rosa, DNI N° 12.399.928, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos "ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO", Expte n° 3712/12, iniciado en fecha 03/07/2012, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2016. Atento lo peticionado y constancias de autos: por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Sarverry Juana Rosa la sentencia de fecha 17/05/16 (fs. 87) Libre de Derechos - Ley n° 6.314.-CMD 3712/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza". //// "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Roberto Alvarado L.E. N° 8.064.606 Y Juana Rosa Sarverry D.N.I. N° 12.399.928, quienes contrajeron matrimonio en Quilmes, Dpto. Leales Prov. de Tucumán, el día 17 de diciembre de 1976. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 13/11/2015. III) Costas y honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Quilmes, Opto. Leales, Pvcia. de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 82, tomo 18, año 1976, Quilmes, Dpto. Leales, Pvcia. de Tucumán, de fecha 17 de diciembre de 1976). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza".- queda ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016. Proc. Veronica A. Lastra, sec. E 17 y V 28/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.769.

**JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA SOLER S.A. S/ Z-
CONCURSO PREVENTIVO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación, Juez Subrogante Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se ha dictado la presente resolución en los autos:COMPAÑIA AZUCARERA y ALCOHOLERA SOLER S.A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA). EXPTE. N° 26/87San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Tener por presentado el "Proyecto de distribución Complementario" por sindicatura. publíquense edictos por dos días haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario y la regulación de honorarios (art. 218 L.C.Q.) en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación. Libre de derechos II°. Regular honorarios a los profesionales que a continuación se mencionan: 1- al C.P.N. José Miguel del Carmen en la suma de \$640.413,86; 2- al C.P.N. Luís Fernando Castro en la suma de \$640.413,86; 3- al letrado Marcelo Villavicencio (hoy sus herederos) en la suma de \$149.536,64; 4- al letrado Marcos Aníbal Rouges en la suma de \$149.536,64; 5- al C.P.N. Juan Benito del Valle Arroyo en la suma de \$21.133,66; 6- al letrado Sergio Eusebio Holgado en la suma de \$224.144,85; 7- a la letrada Dra. María Soledad Suárez en la suma de \$48.031,04; 8- al letrado Silvio Marcelo Dall'Ara en la suma de \$48.031,04; 9- al letrado Arnaldo Ahumada en la suma de \$528.341,43; 10- a la letrada Catalina I. Lonac en la suma de \$400.258,66; 11- al letrado Rogelio Mercado en la suma de \$112.072,42; 12- al letrado Esteban Lazzo en la suma de \$112.072,42; 13- a la letrada Milda Vargas de Penna (hoy sus herederos) en la suma de \$64.041,39; y 14- al letrado Ignacio D. Bulacio Gomez en la suma de \$64.041,39. III°. Firme la regulación de honorarios, sin perjuicio de las apelaciones por los titulares, remítanse los autos a la Alzada, a los fines previstos por el arto 272 de la ley 24.522, sirviendo la presente de muy atenta nota de estilo. IV° Admitir como gastos de conservación y justicia a los honorarios regulados en los autos "Cía Azucarera y Alcoolera s/Soler S.A.. s/Banco del Tucumán S.A., Estado Nacional y otro. s/Amparo" Expte. Nro. 201.612/02 por las sumas de \$600.000 y \$200.000 respecto de las letradas María Soledad Suárez y Viviana del Valle Ciancaglini respectivamente. Hagase Saber fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 26 y V 27/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.990.

JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1473/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Moscu S.R.L., y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2016.- Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Notifíquese la presente al demandado Moscu S.R.L, conjuntamente con la providencia de fecha 12/8/2016, mediante la publicación de edictos en el boletín oficial. Personal..ABP-1473/15.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2016.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, publicación de edictos Judiciales obrantes a fs. 122/124 de autos y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 1 de Octubre de 2015 obrante a fs. 67: téngase por incontestada la demanda, para la accionada Moscu S.R.L . Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del CPL: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. A lo demás: Reitérese una vez firme la presente. Personal.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Secretaria.- 1473/15 SJA se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 24 y V 28/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.920.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 466/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Maria Del Rosario Albornoz e Ismael Argentino Romano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez. A continuación se consigna los datos del predio y una relación extractada de la demanda: En fecha 11 de agosto de 2015, se presenta el letrado Roque Moisés Cativa en el carácter de apoderado del Señor Juan Carlos Díaz, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 24.217.530, soltero, domiciliado en La Cocha, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Alamitos, depto Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán de 8 hectáreas 1735.8652 mts², cuyos linderos son: Norte: Ruta Provincial 308 (ex via del Ferrocarril General Belgrano), al Sud: Julio Cesar Lobo (canal de riego), al Este: Gumercinda Redone y Dardo Seco y al Oeste: Gumercinda Redone. Nomenclatura Catastral: Padrón n° 62.324, Circ: II, Sec: D, Lam 273, Parc 528 A, Orden: 2, Matrícula n° 70972. Registro Inmobiliario R-0102. Señala que el Sr. Juan Carlos Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño. Accediendo la posesión del inmueble por compra efectuada al extinto Sr. Ismael Argentino Romano, DNI N° 6.992.605, quien ejercía la posesión del bien, ya que fue continuador de la posesión que detentaba su de su madre Rosario Albornoz Romano. Manfiesta que ejerce actos posesorios como ser alambrado, limpieza, cultivo de sojas, maíz, tabaco, sandías y otros.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de octubre de 2016. Se hace constar que el mismo tramita libre de Derecho Ley 6314. E 21/10 y V 03/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.874.

JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte N°: 3782/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: Hágase conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve el Sr. Fernando Amelia Ercilia, sobre el siguiente inmueble: sito en Ruta Provincial n°: 48, Cóndor Huasi, Opto. Leales, Nomenclatura Catastral, a) Padrón 89831, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 42 E, M/O: 22902/32; b) Padrón 86717, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 A, M/O: 22901/15; c) Padrón 89931, Circunscripción II, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 B, M/O: 22901/36.- En los mismos cítese al Sr. Juan Leodo Valdez y la Sra. Edelmira Medrano de Jimenez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur-Juez- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Sec. Jud. E 26/10 y V 08/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.998.

Aviso número 201952

**JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA
IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo da la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 7 de octubre de 2016.-... Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo de C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Irma Adela Kraska -D.N.I N° 10.686.667 de la providencia de fecha 17/09/2015 (fs 8) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libre de Derechos.-. MPP.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 17 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Luis María Morón por presentado, en el carácter de Titular de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Primera Instancia de este Centro Judicial, constituyendo domicilio a los efectos legales en su Público Despacho, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$5.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$1.000 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro el Quinto Día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 48 inc. I y cc., del C.P.C.C.). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.- MMNS " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina -Juez-. Concepción, 11/10/2016. Fdo. Marcela Patricia Perez, Pro.secretaria. E 25 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.952.

Aviso número 201944

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 488/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de octubre de 2016.-... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Sarmiento Juan de la providencia de fecha 05/10/2015 (fs 8) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libre de derechos.-MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 5 de octubre de 2015.- Téngase al Dr. Luis María Morón por presentado, en el carácter de Titular de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Primera Instancia de este Centro Judicial, constituyendo domicilio a los efectos legales en su Público Despacho, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 5.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 1.000 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 485, inc. I y cc., del C.P.C.C.). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría. E 25 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.944.

JUICIOS VARIOS / F. Y F. - S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras Juzg. Civil y Com. Comun Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "F. Y F. - S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA" expte. n° 486/00, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucuman, 27 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: Considera Resuelvo. I Disponer, conforme a lo considerado, la Venta Directa de los bienes de la fallida, F Y F SRL, conforme inventario que corre agregado a fs. 897.- II. Autorizar, a la sindicatura a cargo del Cpn Guillermo Rosendo Hernandez a llevar adelante la venta autorizada en el punto I de la presente resolución procediendo a recibir las propuestas de compra y presentar las mismas al juzgado, informando y evaluando su conveniencia.- A tal fin fíjese hasta el día viernes 04 de noviembre del 2016: como fecha en la que deberá desarrollarse la venta autorizada, vencido dicho plazo la sindicatura deberá informar al respecto.- III. Ordenar la publicación de edictos de los puntos I y II de la presente resolución por el término de tres días. Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Sec. Jud. E 25 y V 27/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.963.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 1757/12, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014.- Autos y Vistos:...Considerando ...Resuelvo: I - Ordenar la cancelación del certificado de depósito a Plazo Fijo N° 00953979 correspondiente a la Caja Popular de Ahorros (Sucursal Banda del Río Salí) por el monto de (\$23.281,77) con vto. el 02/03/2012, de titularidad del Sr. Medina Luis Erasmo D.N.I 7.073.543 y la Sra. Navarro Mirta Susana D.N.I. 13.541.426 .-MII- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a la entidad pagadora.- III - Regular honorarios el letrado José Osvaldo Segura, patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-).-Hágase saber.-"Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, publíquese edictos conforme lo ordenado en el punto II del pronunciamiento de fs.41.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2016.- Atento a lo solicitado, líbrese edictos conforme lo ordenado oportunamente haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos conforme Ley 6314" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 26/10 y V 15/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.987.

Aviso número 202019

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO ALFREDO SIMON Y OTROS C/LA CALETA S.R.L.
S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber al demandado, La Caleta S.R.L., que por ante esta Excma. Corte Suprema De Justicia, Secretaria Judicial desempeñada por la Dra. Claudia María Forté, tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO ALFREDO SIMON y OTROS C/LA CALETA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE N° L2182/07, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 06 de Octubre de dos mil dieciséis, Y Visto: Resuelve: I.- Hacer lugar, al recurso de casación incoado, por Andrés Reinaldo Carrizo, contra la sentencia N° 12 de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala VI, de fecha 21 de febrero de 2013, corriente a fs. 491/502 vta. de autos. En consecuencia: casar los puntos resolutivos II, IV -únicamente en cuanto distribuye las costas generadas por la demanda del mencionado actor- y VI; conforme a doctrina legal expresada en el considerado. Remitir los autos a la Excma. Cámara del Trabajo a fin que, por la Sala que corresponda, dicte en lo pertinente un nuevo pronunciamiento. II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase saber. Fdo: Antonio Gandur - René Mario Goane -Claudia Beatriz Sbdar (con su voto). Vocales. Ante Mí: Claudia María Forté "Queda ud. notificado.- Secretaria Judicial, San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Claudia María Forté. Secretaria. E 27 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.019.

**JUICIOS VARIOS / MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA
C/ SUCESTORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados : "MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA C/ SUCESTORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 746/11, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2016.- Surge de las constancias de autos, y en especial de los informes practicados por los Juzgados de Familia y Sucesiones oficiados con el fin de ubicar a los herederos de los titulares dominiales, que la nómina de herederos solicitada, ha sido informada con resultado negativo, otras veces el informe brindado ha resultado incompleto, sin datos de DNI ni domicilios de los herederos, por lo que tales informes son inconducentes.- Por ello, he de estar al informe de dominio de fs. 240/246, al informe de domicilios brindado por el Juzgado Federal a fs. 247 vta y al detalle de los herederos que brinda la parte actora en su presentación de fs. 248/249.- En consecuencia: 1) 2) En relación a los titulares registrales ya fallecidos o sin antecedentes, cabe en los términos de lo dispuesto por el art. 159 Procesal notificarlos mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y por el termino de tres días.- Por ello, notifíquese a los herederos de Paz De Leal Lobo Maria Laura L.E. 8.090.031 fallecida el 12/02/2005, Paz Maria Emilia L.C. 3.571.200 fallecida el 17/09/2001, Frias Silva Benjamin Jose Joaquin L.E. 7.076.078 fallecido el 09/05/2014, Frias Silva Fabian Eugenio D.N.I. 12.734.025 fallecido el 17/03/2007, Frias Silva Guido Pio D.N.I. 12.352.593 fallecido el 30/03/2010, Frias Silva Emilia fallecida el 05/04/1958, Frias Silva De Zavalia Matilde fallecida el 05/04/1958 y a los herederos de Frias Silva De Correa Uriburu María Nelly (quien no registra antecedentes) mediante publicación de edictos por tres días la providencia de fecha 26/06/2013, con una síntesis extractada de la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- 3).- 746/11 MPA.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.-".- Se hace constar que en los autos antes descriptos los actores del mismo persiguen la prescripción del inmueble que se detalla a continuación: "Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. D - Lam. 384 - Parc. 113A(144) - Padrón 81234 - Matricula 35232/7 - Orden 2901.- Sito en AV. De Los Jesuitas Y Calle Loma De La Cruz - La Banda - Tafi Del Valle.- Fdo. Dr. Marcos Eduardo Hernandez. Prosecretario Judicial. E 25 y V 27/10/2016. \$1220,40. Aviso N° 201.948.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 756/14".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016. Cúmplase con la resolución recaída en autos el 14/09/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-756/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de GRUPO Lufrano S.A, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Enrique Alfredo Carreras la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 14 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. E 25/10 y V 07/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.945.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4310/11".-, se hace saber al Sr. Idigoras, Eduardo Enrique, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/09/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4310/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Martin Miguel Jeronimo Rodriguez en contra de : Idigoras, Eduardo Enrique, hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.-Segundo: Regular al/la letrado/a Martin Miguel Jeronimo Rodriguez por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$480.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 5 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, SEC. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.981.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA
VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Oleohidraulica Vortice S.R.L.-CUIT N° 30-70233960-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3358/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3358/13. ///San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Oleohidraulica Vortice S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$40.000,00(pesos: cuarenta mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.984.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tragos S.R.L. -CUIT N° 30-70802197-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4543/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- ... Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/07/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EIM-4543/12. ///San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez. . San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016. Dras. Teresa E. Tagle, Sec. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.982.

JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Lizando o Lizandro Del Carmen Gimenez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de San José, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.550, Mal. 45.489, Orden 26, Circ. |, Secc. D, Lam. 400, Parc. 199 A. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte con Suc. Rosa Gimenez de De la Orden; al Sur con Gustavo Armando Almada, hoy Juan Luis López Carranza; al Este Ruta Nacional 38 y al Oeste Suc. Gimenez.- Concepción, 13 de septiembre de 2016.- MLA. E 14 y V 27/10/2016. \$2827,50. Aviso N° 201.731.

**JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS
C/ CASALE DAVID SEBASTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y del Dr. José Manuel Torrego, se ha dispuesto notificar a David Sebastian Casale - DNI 24.355.893, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ CASALE DAVID SEBASTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 5098/15", de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, constancias de la causa y lo convenido por las partes en el contrato de prenda base de la presente ejecución, sáquese a remate por el Martillero Público Diego Palacio M.P. 136, el bien prendado, embargado y secuestrado en autos identificado como un automóvil Dominio LFC 081, Marca Volkswagen Modelo Voyage 1.6, Chasis N°9BWDB05U7CT 168699. La subasta se realizará el día 03 de noviembre del cte. año, a hs 10:00 o el día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de Remates, sito en calle Las Piedras 383, de esta ciudad. La subasta se realizará tomando como base el capital reclamado, que asciende a la suma de \$58.802,75.-; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. Se hace constar que las deudas que registra (D.G.R., Tribunal Municipal de Faltas) se encuentran detalladas en autos. El bien se exhibirá el día del remate en el lugar destinado para la subasta.-MA 5098/15 - Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez".- JB, 5098/15,-Secretaria, San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016.- E 27 y V 28/10/2016. \$577,20. Aviso N° 202.023.

Aviso número 201907

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION
PUBLICA N° 24/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 24/16

Expediente n° 1624/1036-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: alquiler de inmueble con destino a delegacion capital federal por el termino de 36 (treinta y seis) meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 10/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 1173/ME del 14/10/2016. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.907.

Aviso número 201911

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/16

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 34/16

Expediente n° 36821/376-O-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 10000 unidades de adquisicion de resmas de papel A4 de 75 grs., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 09/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 1206/ME del 17/10/2016. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.911.

Aviso número 201960

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PRONVICIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 58/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 58/2016

Expediente N° 6383/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 15.000
Lts. de Nafta Super, Valor del Pliego: \$ 600,00, Lugar y fecha de apertura: Div.
Compras y Suministros - Mendoza N° 1565-P.B. San Miguel de Tucumán, el día
08/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y
Suministros- Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de
07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 1783/DPV-2016.- E 25 y V
28/10/2016. Aviso N° 201.960.

Aviso número 201959

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 59/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 59/2016

Expediente N° 5947/326-E-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Prov. de 5 Equipos de Aire Acondicionado y Materiales de instalación, Valor del Pliego: \$ 150,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 09/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 1739/DPV-2016.- E 25 y V 28/10/2016. Aviso N° 201.959.

Aviso número 202017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES-LIC. N° 05/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 05/2016

Expediente N° 1340/340-A-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Por mano de obra y materiales para la refacción de la cubierta del edificio de caña, Valor del Pliego: \$ 440.00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres, el día 11/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 18.889/2016. CPN Angel Domingo Bovi, Contador Gral. E 26 y V 31/10/2016. Aviso N° 202.017.

Aviso número 202037

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN ESTACION
EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 06/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitacion Publica N° 06/2016

Expediente n° 2355/340-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios:

Adquisición de diferentes productos Agroquímicos, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Av. W.Cross 3150 -

Las Talitas - Tucumán, el día 14/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición

de Pliegos: Sección Habilitación Av. W.Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado

autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 167/2016.- E 27/10 y V

01/11/2016. Aviso N° 202.037.

Aviso número 201991

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN LIC PUB N °30/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán -
IPSST

Licitación Pública N° 30/2016

Expediente N°1-14134-2015

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: Ver Solicitud de Compra en Pliegos, Valor del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°Piso C- S.M. de Tucumán, el día 11/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 P.Baja Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución 9755/16. E 26 y V 31/10/2016. Aviso N° 201.991.

Aviso número 201941

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - RECTIFICACION**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 006226, del 19/10/2016

Expte. N° 10416/440-2016

VISTO, el Expediente del rubro; y CONSIDERANDO: Que, por disposición del Interventor de este Organismo debe fijarse el precio del Pliego en la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) en referencia al llamado a Licitación Pública N° 12/2016 para la construcción de la Obra "COMPLETAMIENTO DE LA OBRA 300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN"; que, por lo antes mencionado, corresponde emitir acto administrativo mediante el cual se rectifique el Artículo 2° de la Resolución N 5540 de fecha 15.09.2016.- Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Art.1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 5540 de fecha 15 de Septiembre de 2016, mediante la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016 para la construcción de la Obra "COMPLETAMIENTO DE LA OBRA 300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN", el que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE

Art.2°.-: AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016, el precio de venta del Pliego asciende a la suma de \$11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos), lugar de venta del Pliego en el Departamento Contaduría de este Instituto.-

DEBE DECIR

Art.2°.-: AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016, el precio de venta del Pliego asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), lugar de venta del Pliego en el Departamento Contaduría de este Instituto.-

Art. 2°.- COMUNICAR a Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección de Área Económico Financiera.-

E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.941.

Aviso número 201995

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEC. DE
DEPORTES NACION-LICITACION N° 02/2016**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 02/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Ampliación refacción y refuncionalización escuela secundaria de Villa Lujan - localidad San Miguel de Tucumán - departamento Capital - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: \$17.156.363,20. Garantía de Oferta Exigida: \$171.563,63. Fecha de Apertura: 24/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$10.000. Fecha límite de venta de pliego: 23/11/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 27/10 y V 09/11/2016. Aviso N° 201.995.

Aviso número 201831

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. N° 05/2016-FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION

Presidencia de la Nación

Fe de Erratas - Licitación Pública N°: 05/2016.

POR 10 DIAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes con cuatro salas - Esc. Federalismo Argentino - Loc. Alderetes Depto. Cruz Alta - Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: \$10.840.205,42. Garantía de Oferta Exigida: \$108.402,05.

Donde dice: Fecha de Apertura: 10/11/2016 Horas: 10:00, Debe decir: Fecha de Apertura: 22/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán.

Plazo de Entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del

Pliego: \$10.000. Donde dice: Fecha límite de venta de pliego: 09/11/2016. Horas:

12:00, Debe decir: Fecha límite de venta de pliego: 21/11/2016 Horas: 12:00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- E 20/10 y V 02/11/2016. Aviso N° 201.831.

Aviso número 201836

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y
SEGURIDAD LICITACION PUBLICA N° 03/2016**

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Trabajo

Licitación Pública N° 03/2016

Expediente n° 1550/180-SD-2014

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: 24 meses de servicio de distribución Postal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Trabajo - Crisóstomo Álvarez N° 158, el día 10/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Trabajo - Crisóstomo Álvarez N° 158 - de 09:00 a 12:30 San Miguel de Tucumán. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.836.

Aviso número 202007

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC PUB
N°12/16**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 12/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar la Obra: Edificio del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O y Esparcimiento Recreativo plaza para Niños "Monseñor Jorge Meinvielle:" - Barrio San Expedito Municipalidad de Concepción - Modalidad de contratación: Ajuste Alzado con precio tope - Presupuesto Oficial: \$ 3.364.893,66 - Plazo de Ejecución: 180 días corridos - Valor del pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) - Lugar de Venta: Tesorería General - Municipalidad de Concepción - 9 de Julio 112, desde el 27/10/16 y hasta el 11/11/16 en el horario de 8 a 13. Garantía de Propuesta, 8% de la oferta - Acto de Apertura de Propuestas día 15 de Noviembre de 2016, a horas 10:00 en el Despacho del Intendente Municipal sito en 9 de Julio 112 de la Ciudad de Concepción. E 26 y V 28/10/2016. \$383,40. Aviso N° 202.007.

Aviso número 202038

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
33/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 33/2016.

N° Expediente: 151/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bancos capacitores del Palacio de Justicia y del edificio de Documentos y Locaciones". Fecha de Apertura: 14/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 09/11/2016, inclusive. E 27/10 y V 01/11/2016. \$341,40. Aviso N° 202.038.

Aviso número 201919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -
LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 29/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 29/2016

N° Expediente: 127/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Reparaciones varias en edificio Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial". Fecha de apertura: 07/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Poder Judicial - Fuero Penal hasta el 02/11/2016, inclusive. CPN Marcelo Del Negro, Prosec. E 24 y V 27/10/2016. \$312. Aviso N° 201.919.

Aviso número 201918

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -
LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 31/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 31/2016

N° Expediente: 133/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de muebles a medida para Cámara Civil y Juzgados". Fecha de apertura: 08/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/11/2016, inclusive. CPN Marcelo del Negro, prosec. E 24 y V 27/10/2016. \$332,40. Aviso N° 201.918.

Aviso número 202010

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACION
PUBLICA N° 4/16**

SI.PRO.SA.

TUCUMÁN

Licitación Pública N°: 4/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 150 computadoras de escritorio estandar, 150 estabilizadores de tensión, 6 impresoras electrofotográficas estandar, destinadas a diferentes servicios dependientes del SI.PRO.SA. Apertura de propuestas: el día 04 de noviembre de 2.016 a hs 11°, en la Dirección de Contrataciones del SIPROSA, sita en calle Las Piedras N° 626 - 1° piso - Of. 10, de San Miguel de Tucumán. Pliegos e informes: en la misma, Of. 7/8, de 08 a 16 hs. Tel. N° 0381-4308444. Valor del pliego: \$2.000.-. E 26 y V 27/10/2016. Aviso N° 202.010.

Aviso número 202042

SOCIEDADES / ASOC. DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTÓRICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 03 de Noviembre de 2016 a Hs 20 en la sede de la Asociación, calle Congreso N° 141, a los efectos de considerar los siguientes temas: 1-) Tratamiento de la Memoria, Balance Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre 2015. 2-) Designación de dos (02) asociados para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, Octubre de 2016. E y V 27/10/2016. \$87,45. Aviso N° 202.042.

Aviso número 202043

SOCIEDADES / ASOC. DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA CASA HISTÓRICA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día Jueves 03 de Noviembre de 2016 a Hs 21 en la sede de la Asociación, calle Congreso n° 141, a los efectos de considerar los siguientes temas 1-) Modificación de estatutos.- 2-) Designación de dos (02) asociados para firmar el acta.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2016.- E y V 27/10/2016. \$85. Aviso N° 202.043.

Aviso número 202029

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, SAN ANTONIO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, SAN ANTONIO" con domicilio de su sede en Monteagudo. Dpto Simoca- Tucumán, Convoca a sus Asociados a la Asamblea, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 12/11/2016 a hs. 10:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Elección de Junta Electoral.- Asamblea Gral. Ordinaria del día 20/11/2016 desde hs. 10:00 hasta hs 15:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Elección de autoridades.- Habiéndose oficializado una sola lista, la misma será proclamada a horas 10:00.- Fdo. Yolanda H. González. Presidente. E y V 27/10/2016. \$ 105,30. Aviso N° 202.029.

Aviso número 202030

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES,
PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA" con domicilio de su sede en Alfredo Bulloc y 25 de Mayo-Garmendia- Tucumán, Convoca a sus Asociados a la Asamblea, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 12/11/2016 a hs. 10:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Elección de junta electoral.- Asamblea Gral. Ordinaria del día 20/11/2016 desde hs. 10:00 hasta hs 15:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Elección de autoridades.- Habiéndose oficializado una sola lista, la misma será proclamada a horas 10:00.- Fdo. Pastor Salvador Gomez. Presidente. E y V 27/10/2016. \$113,25. Aviso N° 202.030.

Aviso número 202032

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TALLERES Y BIBLIOTECA POPULAR MARCO
MANUEL DE AVELLANEDA**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 303/2016 D.P.J. de fecha 20/10/2016 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO TALLERES Y BIBLIOTECA POPULAR MARCO MANUEL DE AVELLANEDA" en su domicilio social sito en Av. Saenz Peña 102 -Tafi Viejo- Tucumán para el día 01/11/2016 en el domicilio de la entidad con el siguiente orden del día 1).- Elección de autoridades a horas 18 a 20.30, 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 21.00.- En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18.30. CPN Aldo Eduardo Madero, Director DPJ. E y V 27/10/2016. \$107,10. Aviso N° 202.032.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS BARRIENTOS LTDA

POR 1 DIA - En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias al Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS BARRIENTOS LTDA. Matrícula Nacional N° 23858 e Inscripción Provincial N° 1162, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 2016 a hs. 09:30 en su sede social ubicada en Avda. Savio s/n de la Ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta de Asamblea. 2) Informe sobre los motivos de la presentación tardía de la Documentación correspondiente al ejercicio 2015 para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, al 31/12/2015, Informe del Auditor y del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31/12/2015. 4) Ilustración del resultado del Ejercicio. Nota. La Asamblea se desarrollara válidamente sea cual fuere el número de asistentes 1 (una) hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados Ley N° 20.337. E y V 27/10/2016. \$172,80. Aviso N° 202.031.

Aviso número 202035

SOCIEDADES / EL MOLINO GASTRONOMIA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 6877/205-E-2016 de fecha 13/10/2016, se encuentra en trámite, la inscripción del instrumento de fecha 24/08/2016, mediante el cual los señores Fernando Arturo Juri, D.N.I. 12.870.342, Estrella Marina Acosta de Juri, D.N.I. N° 13.494.036, y Gustavo Luis Santillan, D.N.I. N° 16.458.430, socios de la sociedad "EL MOLINO GASTRONOMIA S.R.L.", acuerdan sobre la designación de la Sra. Estrella Marina Acosta de Juri, D.N.I. N° 13.494.036 como gerente, para asumir y desempeñarse en el cargo junto al actualmrente designado, Dr. Gustavo Luis Santillan, de manera conjunta e indistinta. Mediante el mismo instrumento el Sr. Santillán renuncia de manera expresa a lo dispuesto en el artículo décimo primero del contrato social, respecto a la percepción de utilidades. Consecuencia de lo actuado se elimina el apartado C, de la cláusula décimo primera del contrato social. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. E y V 27/10/2016. \$144,90. Aviso N° 202.035.

Aviso número 202004

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

POR 5 DIAS - La Gerencia del SANATORIO REGIONAL S.R.L. convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social, sita en Av. Juan B. Justo 1.592 de esta ciudad, en el 1º piso, Sector Administración, el día 24 de noviembre de 2.016, a horas 21:00 en primera convocatoria o a horas 22:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos socios para la firma del acta. 2. Consideración de la gestión desarrollada por la gerencia. Su aprobación. 3. Elección de dos socios gerentes por el periodo de un año. San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2016. Dr. Sebastián Gómez Paravan, socio gerente. E 26/10 y V 01/11/2016. \$513. Aviso N° 202.004.

Aviso número 202033

SOCIEDADES / SANTA MARIA DISTRIBUCIONES SRL

POR 5 DIAS- Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867 la señora Graciela Del Valle Poliche, CUIT N° 27-16132043-4, con domicilio comercial en Ruta 9 Km 1299, Los Pocitos, Tucumán, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio destinado al rubro servicio de lavandería industrial, ubicado en Ruta 9 Km 1299, Los Pocitos, Tucumán, a favor de SANTA MARIA DISTRIBUCIONES SRL, CUIT 30-71537479-6, con domicilio legal en calle San Martín 569, Santa María, Catamarca, contrato asociativo constitutivo de SRL inscripto en el Registro Público - Poder Judicial de Catamarca, protocolizado en Tomo N° 43 - Orden N° 135 - Folios N° 897-905, sociedad que es representada por sus dos únicos socios, los señores: Francisca Dadda, LC N° 8.769.202 y Ernesto Roque Quinteros, D.N.I. N° 7.854.217. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Lamadrid N° 484, 4to. Piso, Departamento "B" de San Miguel de Tucumán, Tucumán, los días hábiles en el horario de 14,00 a 16,00 horas. Graciela Del Valle Poliche, D.N.I. N° 16.132.043. E 27/10 y V 02/11/2016. \$814,50. Aviso N° 202.033.

SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SIAMBÓN Y ZANJAS SA, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Noviembre de 2016, a horas 21:30 (en primera convocatoria) y para el mismo día a horas a horas 22:00 (en segunda convocatoria), a celebrarse en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta. 2) Informe de renuncia de SGFSA, análisis de lo actuado por el Directorio y de la información remitida al Juzgado. 3) Políticas por vencimiento del contrato de arriendo a la CCCST. 4) Política para con activos improductivos. La documentación de Art 34, Inc. 1, Ley 19.550, se encontrará en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, en el horario de 10:00 a 13:00, con la anticipación del Art. 67 LSC. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, conforme a Estatutos, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. A los efectos de la convocatoria se procederá a realizar las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial por el término de Ley. El Directorio. Marcos Antonio Paz Posse, Presidente. E 21 y V 27/10/2016. \$950,25. Aviso N° 201.900.

Aviso número 201902

SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SIAMBÓN Y ZANJAS SA, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2016, a horas 19:30 (en primera convocatoria) y para el mismo día a horas a horas 20:00 (en segunda convocatoria), a celebrarse en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta. 2) Motivos de la demora en convocar Asamblea. 3) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/05/2015 y 31/05/2016. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Fijación del número de Directores y designación del nuevo Directorio. 6) Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el plazo estatutario. La documentación de Art 34, Inc. 1, Ley 19.550, se encontrará en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, en el horario de 10:00 a 13:00, con la anticipación del Art. 67 LSC. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, conforme a Estatutos, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. El Directorio. Marcos Antonio Paz Posse, Presidente. E 21 y V 27/10/2016. \$1008,75. Aviso N° 201.902.

Aviso número 202040

SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

POR 3 DIAS - Se convoca a los señores socios de TUCUMÁN BASKET BALL CLUB a Asamblea General Ordinaria para el día Seis de Noviembre de Dos Mil Dieciséis en la sede de Suipacha N° 1160 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 9:30 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria del Tucumán Basket Ball Club; 2) Considerar, Aprobar, modificar en su caso la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Tucumán Basket Ball Club al 31 de Enero de 2014, al 31 de Enero de 2015 y al 31 de Enero de 2016. La Comisión Directiva. Julio Alberto Luna, Presidente. E 27 y V 31/10/2016. \$325,35. Aviso N° 202.040.

Aviso número 202041

SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

POR 3 DIAS - Se convoca a los señores socios de TUCUMÁN BASKET BALL CLUB, a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día seis de Noviembre de dos mil dieciseis, a horas nueve, en la sede de Suipacha 1160 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria de Tucumán Basket Ball Club. 2) Elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes de la Junta Electoral de Tucumán Basket Ball Club. Julio Alberto Luna, Presidente. E 27 y V 31/10/2016. \$253,80. Aviso N° 202.041

Aviso número 202009

SUCESIONES / ACOSTA CARLA MARÍA ISABEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ACOSTA CARLA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 25.372.616, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 202.009.

Aviso número 201970

SUCESIONES / ARGENTINO AMERICO ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ARGENTINO AMERICO ESCOBAR, DNI: 8.054.237, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Se hace constar que el presente juicio tramita con beneficio para litigar sin gastos.- Concepción, 12 de octubre de 2016.- Fdo. María Cristina Ponce. Prosecretaria. E 25 y V 27/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.970.

Aviso número 202026

SUCESIONES / DANIEL GUIDO DANTUR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DANIEL GUIDO DANTUR, D.N.I N° 8.097.916, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.026.

Aviso número 201992

SUCESIONES / DOMINGO ALFREDO ORTEGA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO ALFREDO ORTEGA, D.N.I. N° 10.016.935 y ROSARIO GABINA ROCHA, D.N.I. N° 3.336.345, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucuman, 2 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 201.992.

Aviso número 201988

SUCESIONES / ELSA GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "ELSA GONZALEZ", D.N.I. N° 6.635.359 y "FRANCISCO ASIS ALVAREZ", D.N.I. N° 6.949.305, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 201.988.

Aviso número 202018

SUCESIONES / FRANCISCA ROXANA NIETO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCA ROXANA NIETO, D.N.I. N° 21.893.902, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E y V 27/10/2016. \$85. Aviso N° 202.018.

Aviso número 201955

SUCESIONES / GLADYS DEL CARMEN RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de GLADYS DEL CARMEN RUIZ (D.I. N° 6.394.884) y JUAN MANUEL SOTO (D.I. N° 7.628.019) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.955.

Aviso número 202028

SUCESIONES / HERMINIA MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HERMINIA MEDINA (D.I. N° 3.207.662) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.028.

Aviso número 201980

SUCESIONES / HERMINIO MARIA JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERMINIO MARIA JUAREZ, D.N.I. N° 3.511.434, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos-Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagros Vázquez. Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Libre de Derechos. Aviso N° 201.980.

Aviso número 201949

SUCESIONES / HUGO FERNANDO GORENA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HUGO FERNANDO GORENA (D.I. N° 7.279.521) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre 2016.

Dra. Catalina Teran Ulloa, secretaria. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.949.

Aviso número 201954

SUCESIONES / HUGO LANUS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO LANUS, L.E. N° 3.631.436, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Sec. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.954.

Aviso número 201956

SUCESIONES / IBAÑEZ BENJAMIN ROSENDO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de IBAÑEZ BENJAMIN ROSENDO, DNI n° 3.618.048 y CASTRO ESTHER ALICIA, DNI n° 1.620.074, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.956.

Aviso número 202020

SUCESIONES / JACINTO CASADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JACINTO CASADO (D.I N° M3.616.519) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.020.

Aviso número 202036

SUCESIONES / JOSE OSCAR LAZARTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE OSCAR LAZARTE (D.I. N° 7.080.395) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.036.

Aviso número 202008

SUCESIONES / JUAN CARLOS ACOSTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ACOSTA (D.I. N° 8.067.688) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 202.008.

Aviso número 201976

SUCESIONES / JUAN DOMINGO PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión JUAN DOMINGO PAZ, D.N.I. N° 5.521.072, Concepción, 8 de junio de 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 201.976.

Aviso número 202013

SUCESIONES / JUAREZ ANSELMO NICASIO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ ANSELMO NICASIO, D.N.I. N° 3.663.697 y MOYANO DORA JESUS D.N.I. N° 8.949.817 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 202.013.

Aviso número 202015

SUCESIONES / LAMONTANARO VITANGELO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante LAMONTANARO VITANGELO, DNI N° 93.929.216, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre 2016.
Dr. Carlos, Alberto Prado. Secretario. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 202.015.

Aviso número 202011

SUCESIONES / LUNA DANIEL ADUARDO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante LUNA DANIEL ADUARDO, DNI N° 29.997.252 y ARAOZ NOEMI CARMEN, DNI N° 5.419.299, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre 2016. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 202.011.

Aviso número 201964

SUCESIONES / MANUELA OLGA FLORES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MANUELA OLGA FLORES, D.N.I. N° 8.750.042, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 4 de octubre de 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.964.

Aviso número 202039

SUCESIONES / MARÍA CRISTINA ELOISA GANDUR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA CRISTINA ELOISA GANDUR (D.I. N° 10.910.917) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 27/10/2016. \$85. Aviso N° 202.039.

Aviso número 201977

SUCESIONES / ORELLANA, FATIMA CRISTINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en La ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de ORELLANA, FATIMA CRISTINA, DNI N° 23.828.110, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Banda del Río Salí, 14 de Octubre de 2016.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 201.977.

Aviso número 202027

SUCESIONES / ORLANDO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de ORLANDO RUIZ, D.N.I. N° 8.065.947, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 19 de octubre de 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E y V 27/10/2016. \$85. Aviso N° 202.027.

Aviso número 202016

SUCESIONES / RAMON ROSA CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON ROSA CARRIZO, D.N.I. N° 3.653.956, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 202.016.

Aviso número 202034

SUCESIONES / SARA VIA SANTOS JAVIER

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA VIA SANTOS JAVIER, D.N.I. N° 8.180.481, fallecido el 17/04/2011 y HERRERA ZULEMA MATILDE, D.N.I. N° 6.643.049, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.034.

Aviso número 201973

SUCESIONES / TOLAY ANGELA VENTURA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante TOLAY ANGELA VENTURA, DNI N° 9.497.752 y AMAYA ANTENOR ARMANDO, DNI N° 7.031.286, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.973.

Aviso número 201967

SUCESIONES / TORRES, DANIEL ERNESTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES días a los herederos y acreedores de TORRES, DANIEL ERNESTO, D.N.I. N° 22.336.402, fallecido el 10/07/2016 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 03 de Octubre de 2016. Fdo. Pedro Exequiel Zanoni. Prosecretario. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.967.

Aviso número 201965

SUCESIONES / VALENTIN DEL CARMEN MOLINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de VALENTIN DEL CARMEN MOLINA, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 4 de octubre de 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 25 y V 27/10/2016. \$110. Aviso N° 201.965.

Aviso número 201978

SUCESIONES / VITALE RUBINO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VITALE RUBINO, D.N.I. N° 3.623.745 y ISABEL NELIDA GALVEZ, D.N.I. N° 8.958.556, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. \$110. Aviso N° 201.978.

Numero de boletin: 28868

Fecha: 27/10/2016